

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 19 al 21 de octubre de 2024 en 44 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece el término de situación de emergencia) para los estados de Guerrero y Oaxaca, por la inminencia y alta probabilidad de impacto del huracán categoría 3 "John" y vientos fuertes, los días 23 y 24 de septiembre de 2024.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

Aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que redirige a las Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la página de Internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Aguascalientes.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo CCNO/6/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos rganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA****DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 19 al 21 de octubre de 2024 en 44 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c), d) y e), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/OS/215-10/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por la Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, con fundamento en el acuerdo que autoriza a la persona titular de la Secretaría de Protección Civil a formular las solicitudes de declaratoria de emergencia, de desastre natural y de corroboración de fenómenos naturales perturbadores, así como representarlo en los Comités de Evaluación de Daños ante las autoridades correspondientes, publicado el 24 de agosto de 2021 en la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave y Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Desastres, celebrada el día 22 de octubre de 2024 solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Álamo Temapache, Alvarado, Altotonga, Amatlán, Ángel R. Cabada, Atlahuilco, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chiconquiaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Huayacocotla, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Jesús Carranza, José Azueta, La Antigua, Las Choapas, Las Minas, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Minatitlán, Moloacán, Naranja, Nogales, Oluta, Pajapan, Paso de Ovejas, Playa Vicente, Puente Nacional, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tecolutla, Tehuipango, Teocelo, Tequila, Texistepec, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tres Valles, Úrsulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico y Zongolica de dicha entidad federativa, por la ocurrencia de Tormenta Tropical "Nadine" y Lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 19 al 21 de octubre de 2024.

Que con oficio número B00.8.02.00.03.-026, de fecha 25 de octubre de 2024, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/OS/215-10/2024, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de lluvia severa el 19 de octubre de 2024, para el municipio de Las Choapas; por lluvia severa el 20 de octubre de 2024, para los municipios de Acayucan, Atlahuilco, Chinameca, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Hidalgotitlán, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Jesús Carranza, José Azueta, Los Reyes, Magdalena, Nogales, Pajapan, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tehuipango, Tequila, Tlalixcoyan, Tlaquilpa y Tlilapan; por lluvia severa el 21 de octubre de 2024, para el municipio de Catemaco; por lluvia severa el 19 y 20 de octubre de 2024 para el municipio de Alvarado; por lluvia severa el 20 y 21 de octubre de 2024, para los municipios de Boca del Río y La Antigua; por lluvia severa el 19 y 20 de octubre de 2024 e inundación fluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para los municipios de Angel R. Cabada y Lerdo de Tejada; por lluvia severa el 20 y 21 de octubre de 2024 e inundación fluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para el municipio de Actopan; por lluvia severa el 20 de octubre de 2024 e inundación fluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para los municipios de Playa

Vicente, Saltabarranca y San Andrés Tuxtla; por lluvia severa el 20 de octubre de 2024 e inundación fluvial y pluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para el municipio de Ursulo Galván; por lluvia severa el 19 de octubre de 2024 e inundación pluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para el municipio de Coatzacoalcos; por lluvia severa el 20 de octubre de 2024 e inundación pluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024 para los municipios de Acultzingo, Álamo Temapache y Tres Valles; por lluvia severa el 20 y 21 de octubre de 2024 e inundación pluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para el municipio de Veracruz y por inundación pluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para los municipios de Amatitlán, Cosoleacaque, Texistepec y Tlacotalpan, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 28 de octubre de 2024 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN PLUVIAL E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 19 AL 21 DE OCTUBRE DE 2024 EN 44 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa el 19 de octubre de 2024, para el municipio de Las Choapas; por lluvia severa el 20 de octubre de 2024, para los municipios de Acayucan, Atlahuilco, Chinameca, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Hidalgotitlán, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Jesús Carranza, José Azueta, Los Reyes, Magdalena, Nogales, Pajapan, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Sotepan, Tehuipango, Tequila, Tlalixcoyan, Tlaquilpa y Tlilapan; por lluvia severa el 21 de octubre de 2024, para el municipio de Catemaco; por lluvia severa el 19 y 20 de octubre de 2024 para el municipio de Alvarado; por lluvia severa el 20 y 21 de octubre de 2024, para los municipios de Boca del Río y La Antigua; por lluvia severa el 19 y 20 de octubre de 2024 e inundación fluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para los municipios de Angel R. Cabada y Lerdo de Tejada; por lluvia severa el 20 y 21 de octubre de 2024 e inundación fluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para el municipio de Actopan; por lluvia severa el 20 de octubre de 2024 e inundación fluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para los municipios de Playa Vicente, Saltabarranca y San Andrés Tuxtla; por lluvia severa el 20 de octubre de 2024 e inundación fluvial y pluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para el municipio de Ursulo Galván; por lluvia severa el 19 de octubre de 2024 e inundación pluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para el municipio de Coatzacoalcos; por lluvia severa el 20 de octubre de 2024 e inundación pluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024 para los municipios de Acultzingo, Álamo Temapache y Tres Valles; por lluvia severa el 20 y 21 de octubre de 2024 e inundación pluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para el municipio de Veracruz y por inundación pluvial entre el 19 y 21 de octubre de 2024, para los municipios de Amatitlán, Cosoleacaque, Texistepec y Tlacotalpan, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a 28 de octubre de dos mil veinticuatro.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece el término de situación de emergencia) para los estados de Guerrero y Oaxaca, por la inminencia y alta probabilidad de impacto del huracán categoría 3 "John" y vientos fuertes, los días 23 y 24 de septiembre de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 10 y 11 del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de septiembre de 2024, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-003-2024, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emite una Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una Situación de Emergencia) por la inminencia y alta probabilidad de impacto del huracán categoría 3 "John" y vientos fuertes, los días 23 y 24 de septiembre de 2024, en los municipios de Cuajinicuilapa, Copala, Marquelia y Florencio Villarreal en el estado de Guerrero y Santiago Pinotepa Nacional en el estado de Oaxaca, publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024.

Que mediante oficio SSPC/CNPC/DGPC/01075/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Director General de Protección Civil, Ing. Óscar Zepeda Ramos, comunicó la estimación de población afectada, indicando en su parte conducente que identificó a los municipios de Cuajinicuilapa, Copala, Marquelia y Florencio Villarreal en Guerrero, con población afectada.

Que con fecha 26 de septiembre de 2024, se emitió Aviso de Actualización de los municipios de Cuautepec, Las Vigas, San Marcos y San Nicolás del estado de Guerrero.

Que con fecha 27 de septiembre de 2024, se emitió Aviso de Actualización del municipio de Acapulco de Juárez del estado de Guerrero.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/01152/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo a su opinión, a la fecha ya no persisten las condiciones de emergencia para continuar con la vigencia de la Declaratoria.

Que el 28 de octubre de 2024, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-004-2024, a través del cual se dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece el Término de Situación de Emergencia) para los estados de Guerrero y Oaxaca, por la inminencia y alta probabilidad de impacto del huracán categoría 3 "John" y vientos fuertes, los días 23 y 24 de septiembre de 2024, siendo atendidos los municipios de Acapulco de Juárez, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Copala, Florencio Villarreal, Las Vigas, Marquelia, San Marcos y San Nicolás, del estado de Guerrero.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÉRMINO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA) PARA LOS ESTADOS DE GUERRERO Y OAXACA, POR LA INMINENCIA Y ALTA PROBABILIDAD DE IMPACTO DEL HURACÁN CATEGORÍA 3 "JOHN" Y VIENTOS FUERTES, LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 10 de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece el Término de Situación de Emergencia) para los estados de Guerrero y Oaxaca, por la inminencia y alta probabilidad de impacto del huracán categoría 3 "John" y vientos fuertes, los días 23 y 24 de septiembre de 2024, siendo atendidos los municipios de Acapulco de Juárez, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Copala, Florencio Villarreal, Las Vigas, Marquelia, San Marcos y San Nicolás, del estado de Guerrero.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una Situación de Emergencia) se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 11 de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

01-CM-SaNAS-SIN/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 02 DE MAYO DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DOCTOR RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL MAESTRO AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL LICENCIADO RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DOCTOR GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DOCTOR CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DOCTOR JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; LA DOCTORA ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; LA ACTUARIA YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DOCTOR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DOCTOR JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL DR. CUITLÁHUAC GONZÁLEZ GALINDO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA; EL LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DRA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de mayo de 2024, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", "LAS PARTES" acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

III. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 2 y 3 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración 1 del Apartado II "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y octavo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 7; así como adicionar una fracción IX a la cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, cuenta con facultades para suscribir Convenios y Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales y, en general, con cualquier institución pública, social y privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente Convenio, con la participación del Secretario General de Gobierno, el Secretario de Administración y Finanzas y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°,3°, 4°, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 7°, 15 fracciones I, II, X y XII, 16 fracción X, 17, 25, 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa; 1°, 2°, 7°, 8 y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 14 y 16 fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa ; 1°, 9 fracción X, y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1°, 8°, 9° fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 2, 4, 7 fracción I; 8 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes acreditan su cargo mediante el nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. y 3. ...

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	3,065,210.24	0.00	3,065,210.24
Sub total			3,065,210.24	0.00	3,065,210.24
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	P018	1,141,410.50	0.00	1,141,410.50
	1 Seguridad Vial	P018	471,782.50	0.00	471,782.50
	2 PA en Grupos Vulnerables	P018	669,628.00	0.00	669,628.00
Sub total			1,141,410.50	0.00	1,141,410.50
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud	U009	951,666.33	0.00	951,666.33
	1 Emergencias	U009	717,898.62	0.00	717,898.62
	2 Monitoreo	U009	233,767.71	0.00	233,767.71
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	U009, P018	1,760,661.00	117,647.00	1,878,308.00
Sub total			2,712,327.33	117,647.00	2,829,974.33

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS	P016	1,679,080.00	6,636,329.13	8,315,409.13	
2	Virus de Hepatitis C	P016	0.00	287,420.16	287,420.16	
Sub total			1,679,080.00	6,923,749.29	8,602,829.29	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	2,762,163.72	10,934,797.95	13,696,961.67	
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,076,671.72	77,713.04	1,154,384.76
	2	PF y Anticoncepción	P020	738,636.00	192,530.64	931,166.64
	3	Salud Materna	P020	263,942.00	9,805,988.48	10,069,930.48
	4	Salud Perinatal	P020	661,914.00	417,261.28	1,079,175.28
	5	Aborto Seguro	P020	10,500.00	428,280.20	438,780.20
	6	Violencia de Género	P020	10,500.00	13,024.31	23,524.31
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	256,000.00	3,520,012.98	3,776,012.98	
3	Igualdad de Género	P020	60,000.00	40,437.60	100,437.60	
Sub total			3,078,163.72	14,495,248.53	17,573,412.25	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018	0.00	47,545.86	47,545.86	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	526,624.00	6,091,549.04	6,618,173.04	
	1	Paludismo	U009	243,516.00	0.00	243,516.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	283,108.00	6,091,549.04	6,374,657.04
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	658,260.16	658,260.16	
4	Emergencias en Salud	U009, P018	84,375.00	96,416.00	180,791.00	
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00	
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	P018	0.00	16,848.52	16,848.52	
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	630,744.00	0.00	630,744.00	
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	176,312.00	0.00	176,312.00	
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009, P018	184,400.00	2,365,741.24	2,550,141.24	
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00	
Sub total			1,602,455.00	9,276,360.82	10,878,815.82	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1	Vacunación Universal	E036	0.00	55,394,723.80	55,394,723.80	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00	
Sub total			0.00	55,394,723.80	55,394,723.80	
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			13,278,646.79	86,207,729.44	99,486,376.23	

...
...
..."

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$99,486,376.23 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.), para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$13,278,646.79 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

...
...
...
...
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$86,207,729.44 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 44/100 M.N.), serán entregados directamente a los Servicios de Salud de Sinaloa.

...
..."

OCTAVA. -OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I a VIII.- ...

IX. Al momento de la recepción de los insumos en sus respectivos almacenes, "LA ENTIDAD" será responsable de supervisar y asegurarse que los insumos entregados por la proveeduría cumplan con las condiciones y características contenidas en el anexo técnico del contrato, así como; con las normas oficiales que en materia de empaque apliquen para cada insumo que "LA SECRETARIA" suministre al amparo del presente convenio para su aplicación en "LOS PROGRAMAS".

X. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XVI. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para el reforzamiento de la implementación del SNSP y las intervenciones de las acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en "LOS PROGRAMAS", establecidas en el MAS-BIENESTAR, y, en su caso, proporcionarles los gastos de operación, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XIX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XX. Informar sobre la suscripción de este "CONVENIO ESPECÍFICO" al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXI. Publicar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXII. Difundir en su página de Internet el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de los Servicios de Salud de Sinaloa.

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1
2	Lic. Enrique Inzunza Cázarez	Secretario General de Gobierno
3
4

SINALOA**GOBIERNO DEL ESTADO**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de junio de 2024.

C. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

Presente.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 65, fracción II, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, ambos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, a partir de esta fecha me permito extenderle nombramiento como:

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Los sinaloenses se han pronunciado por un gobierno con visión humanista y social, que haga del cumplimiento de los derechos de todos, especialmente de las personas más desfavorecidas, el sentido de su actuación cotidiana.

Al conferirle esta responsabilidad, lo convoco a dar testimonio de rectitud e invariable compromiso con la causa de los que menos tienen, para hacer de Sinaloa un lugar más próspero e igualitario.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

SINALOA**GOBIERNO DEL ESTADO**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de junio de 2024.

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo el día 10 de junio del año 2024, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso de este documento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, manifiesto haber PROTESTADO guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República, la del Estado, y las leyes que de ella emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, que el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO me ha conferido, mirando en todo por el honor y prosperidad de la República y del Estado. Así mismo, manifiesto haber declarado cumplir con los requisitos legales para ejercer el cargo conferido y no encontrarme inhabilitado para ello.

El aceptante C. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

Rúbrica.

TOMA DE POSESIÓN

En este acto hago constar que, con esta fecha ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Rúbrica.

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

ANEXO 2

Detalle de recursos presupuestarios e identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	37501	Realizar la visita a las jurisdicciones o distritos de salud por parte de personal de nivel estatal para supervisar las actividades durante las diferentes etapas del proceso de certificación de comunidades y municipios. Viaje de ida y vuelta cubriendo las visitas que permitan acompañar y verificar las actividades del proceso de certificación.	980.0000	54	52,920.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	U008 / OB010	12101	Soporte Administrativo C (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	26,996.0000	8	215,968.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	U008 / OB010	12101	Soporte Administrativo C (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	26,996.0000	8	215,968.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	U008 / OB010	37501	Viaticos media pernocta para dos personas para visitar dos veces al año un municipios para el seguimiento de la implementación de un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública (PTMSP)	485.0000	24	11,640.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	37501	Realizar visita a la comunidad por parte del personal operativo de nivel estatal o Jurisdiccional para participar en la certificación de comunidades. Hospedaje, alimentación y gastos de camino por día para personal operativo (todos aquellos puestos diferentes al de mandos medios con los que cuente cada entidad federativa) en caso de que por la ubicación geográfica de la comunidad se requieran	980.0000	16	15,680.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	37501	Realizar visita a la comunidad por parte del personal de Nivel Estatal para participar en la certificación de comunidades. Hospedaje, alimentación y gastos de camino por día para mandos medios (Dirección de Área, Subdirección de Área Jefatura de Departamento) en caso de que por la ubicación geográfica de la comunidad se requieran	1,700.0000	8	13,600.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	33903	Realizar Jornada Nacional de Salud Pública con la participación de los programas de Salud Pública en todas las Jurisdicciones Sanitarias	600,000.0000	1	600,000.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2024)	18,853.0000	6	113,118.00	0.00

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2024)	18,853.0000	6	113,118.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (4 meses 01 de agosto a 30 de noviembre 2024)	18,853.0000	4	75,412.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37501	4 mandos medio por entidad, 8 días de viáticos, \$1700 por día	1,700.0000	32	0.00	54,400.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	27201	Prendas de protección / SNSP	11,918.0200	1	0.00	11,918.02
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37104	Pasajes aereos nacionales / SNSP	19,901.0300	1	0.00	19,901.03
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37501	4 promotores por entidad, 8 días de viáticos, \$980 por día	980.0000	32	0.00	31,360.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	18,853.0000	8	0.00	150,824.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	18,853.0000	8	0.00	150,824.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	18,853.0000	8	0.00	150,824.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	21101	Insumos papelería / SNSP	24,179.0400	1	0.00	24,179.04
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	21401	USBs y CDs / SNSP	4,978.7500	1	0.00	4,978.75
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	26102	Combustible / SNSP	153,392.2400	1	0.00	153,392.24
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos / SNSP	9,701.7500	1	0.00	9,701.75
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	32503	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos / SNSP	6,492.7100	1	0.00	6,492.71

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	35301	Mantenimiento de bienes informaticos / SNSP	12,438.1500	1	0.00	12,438.15
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	35501	Mantenimiento vehicular / SNSP	37,314.4400	1	0.00	37,314.44
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	36101	Difusión de mensajes gubernamentales / SNSP	691,125.2000	1	0.00	691,125.20
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y supervisión / SNSP	37,314.4400	1	0.00	37,314.44
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión / SNSP	12,438.1500	1	0.00	12,438.15
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando / SNSP	8,706.7000	1	0.00	8,706.70
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37501	Viaticos Nacionales para labores en campo y supervisión / SNSP	37,314.4400	1	0.00	37,314.44
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37504	Viaticos Nacionales para servidores públicos / SNSP	19,901.0300	1	0.00	19,901.03
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	59101	Software / SNSP	12,438.1500	1	0.00	12,438.15
TOTALES								1,427,424.00	1,637,786.24

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial								
1	Seguridad Vial	1.1.1	P018 / AC010	33901	Mediciones de factores de riesgo	70,000.0000	1	70,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1	P018 / AC010	56501	Radar de velocidad	11,282.5000	1	11,282.50	0.00

1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	53101	Alcoholímetro evidencial con impresora	60,000.0000	2	120,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	53101	Alcoholímetros referenciales	14,000.0000	2	28,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	25501	Caja de 100 boquillas	1,100.0000	15	16,500.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	53101	Calibrador	55,000.0000	1	55,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	25901	Solución certificada para calibrador	500.0000	1	500.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC010	21201	Papel térmico	500.0000	1	500.00	0.00
1	Seguridad Vial	4.3.2	P018 / AC010	36101	Campañas de comunicación	170,000.0000	1	170,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	P018 / AC020	33901	Mediciones de factores de riesgo	100,000.0000	2	200,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	3.2.1	P018 / AC020	33903	Capacitación	80,000.0000	2	160,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1	P018 / AC020	33903	Sensibilización	55,000.0000	3	165,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1	P018 / AC020	36101	Campañas de comunicación	100,000.0000	1	100,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	3.3.1	P018 / AC020	33903	Capacitación	44,628.0000	1	44,628.00	0.00
TOTALES								1,141,410.50	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1	Emergencias en Salud								
1	Emergencias	1.1.1	U009 / EE030	37501	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	150,000.0000	1	150,000.00	0.00
1	Emergencias	1.1.1	U009 / EE030	32701	licencia para actualización de equipos	2,000.0000	10	20,000.00	0.00
1	Emergencias	1.1.1	U009 / EE030	26102	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	200,000.6200	1	200,000.62	0.00
1	Emergencias	2.1.1	U009 / EE030	32701	licencia para actualización de equipos	2,000.0000	5	10,000.00	0.00
1	Emergencias	2.1.1	U009 / EE030	26102	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	120,000.0000	1	120,000.00	0.00

1	Emergencias	2.1.1	U009 / EE030	37501	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
1	Emergencias	3.1.3	U009 / EE030	32701	licencia para actualización de equipos	2,000.0000	15	30,000.00	0.00
1	Emergencias	3.1.3	U009 / EE030	26102	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	120,000.0000	1	120,000.00	0.00
1	Emergencias	3.1.3	U009 / EE030	37501	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	47,898.0000	1	47,898.00	0.00
2	Monitoreo	1.1.2	U009 / EE030	32701	para actualización de equipo y análisis estadístico	2,000.0000	3	6,000.00	0.00
2	Monitoreo	1.1.1	U009 / EE030	26102	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	100,000.0000	1	100,000.00	0.00
2	Monitoreo	1.1.1	U009 / EE030	32701	para actualización de equipo y análisis estadístico	2,000.0000	5	10,000.00	0.00
2	Monitoreo	1.1.1	U009 / EE030	37501	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
2	Monitoreo	1.1.3	U009 / EE030	26102	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
2	Monitoreo	1.1.3	U009 / EE030	32701	para actualización de equipo y análisis estadístico	2,000.0000	5	10,000.00	0.00
2	Monitoreo	1.1.3	U009 / EE030	37501	para trabajo de campo, supervisión y atención a desastres naturales	32,767.7100	1	32,767.71	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								951,666.33	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	53101	Incubadora para cuidados generales. Equipo rodable con fines terapéuticos que proporciona soporte de vida en condiciones óptimas de temperatura, humedad y oxigenación, en rangos variables y que más se asemejan al ambiente intrauterino. Para recién nacidos. Cubierta transparente de doble pared con circulación de aire entre el capote y la doble pared de la parte anterior o frontal a la parte posterior, puerta de acceso frontal, cortina de aire al abrir el acceso frontal, orificio para utilizar báscula. Gabinete metálico con carro rodante con sistema de freno, con puerta o cajón. Portillos de acceso al paciente (cuatro o más), portillas laterales con iris (dos). Accesos para Tubos. al interior de la cámara (cuatro o más). Sistema de humidificación con modoservo controlado y manual para proporcionar una humedad relativa de 30% a 99%, con incrementos de 1%, con depósito removible y autoclavable. Puerto de entrada para suministro de oxígeno. Controlada por microprocesador. Con modo manual y servocontrolado. Control para ajuste de la temperatura del aire de 23° a 37°C rango de sobretemperatura de 37 a 39°C, rango de servocontrol de 34.0 a 37.0 °C, resolución de 0.1°C, con indicador de la potencia del calefactor en mínimo cuatro barras. Despliegue simultáneo de temperatura del aire, temperatura del paciente, humedad relativa predeterminada y medida, temperatura de control. Sistema de alarmas audibles y	236,920.0000	1	236,920.00	0.00

					visibles, programables para temperatura alta del aire, temperatura alta del paciente en modo servocontrolado, falla del flujo de aire, falta de energía eléctrica, falla del sensor, falla del sistema, humedad relativa alta y baja, con silenciador de alarmas. Soporte para soluciones. Colchón con cubierta de material impermeable, antiestático. Base radiotransparente para el colchón con ajuste de posiciones Trendelemburg, Trendelemburg inverso.				
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	53101	Microscopios. Microscopio para trabajo de rutina de campo claro. Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente. Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico. Oculares de 10X con campo visual de 20 mm mínimo. Tubo binocular inclinado de 30° o 45° giratorio, ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm como mínimo. Revólver para cuatro objetivos. Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como mínimo; con diámetros de apertura de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas. Control de posicionamiento coaxial "XY". Con desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm. Condensador con apertura numérica de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Lente frontal desplazable. Diafragma tipo iris. Sistema de iluminación con fuente de luz halógena de 20 W como mínimo o iluminación LED. Iluminación tipo Koehler; transformador integrado en la base. Sistema de enfoque coaxial macrométrico y micrométrico coaxiales. Funda para el microscopio.	150,000.0000	1	150,000.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	53101	Agitadores eléctricos De movimiento horizontal circular, velocidad de 0 a 2200 r.p.m. Capacidad 120 tubos. 110 V y 50-60 Hz.	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	53101	Campana de flujo laminar. Flujo laminar para mejorar la calidad del aire y dirigir su flujo. Sistema de instalación fija.	305,000.0000	1	305,000.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	53101	Refrigeradores. Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos. Equipo para preservar muestras biológicas, medios de cultivo y reactivos de diagnóstico clínico, en general, a temperaturas de 2 a 8 grados centígrados. Sin congelador. Que opere con refrigerante libre de CFC. Capacidad 571 dm3 (20 pies cúbicos) ± 3 pies cúbicos. Puerta de cristal. Difusor de aire con válvula de presión capilar. Caja del difusor. Entrepaños de alambro cromado o similar. Deshielo automático. Control de temperatura ajustable con termorregistrador automático. Circulación reforzada de aire a través de un difusor de flujo transversal o equivalente. Escala o perilla de control de temperatura que incluya el rango entre 2 a 8 grados centígrados. Alarma acústica. Operado con pilas y visual en caso de falla de corriente. Batería recargable, para fallas en la corriente y en la temperatura, con duración mínima de seis horas. Compresor de 1/8 HP o de la potencia adecuada, según tamaño y capacidad del equipo. Registrador de temperatura. Rango adecuado a la	120,000.0000	1	120,000.00	0.00

					temperatura del refrigerador y punta de pluma para Graficador. Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente cubierto con pintura epóxica. Cubierta interior con aluminio liso o acero con recubrimiento anticorrosivo. Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas. Selección de humedad. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada o espuma de poliuretano inyectado. Alarma audible y visual, cuando la puerta quede abierta más tiempo del necesario. Alarma audible y visual cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente.				
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	53101	Microscopios. Microscopio binocular para trabajo específico inmunofluorescencia. Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para las patologías detectadas microscópicamente por la técnica de inmunofluorescencia. Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular. Revólver para 5 objetivos. Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 20X, 40X y 100X. con diámetros de apertura de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Oculares 10X/20X. Platina provista de carro con movimiento en X-Y. Condensador con apertura numérica de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales. Epi iluminador estándar de AFL diafragma de campo. Fuente de luz de halógeno. Transformador integrado con regulación de intensidad sin escalas.	500,000.0000	1	500,000.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	53101	CABINA PCR CABINA Y ESTACION DE TRABAJO P/PCR CON LAMPARA UV 254NM C/FILTRO HEPA, TIMER, 2 CHAROLAS, INT 31X21.5X29 INCH 115V - UVP REF. SKU: 849-95-0602-01	260,000.0000	1	260,000.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	U009 / EE040	35401	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y/o calibración (complemento)	168,741.0000	1	168,741.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								1,760,661.00	0.00
TOTALES								2,712,327.33	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico General "A"	39,033.0000	7.5	292,747.50	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico General "A"	39,033.0000	7.5	292,747.50	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Soporte Administrativo C	26,996.0000	7.5	202,470.00	0.00

1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Psicólogo Clínico	30,856.0000	7.5	231,420.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Enfermera General Titulada A	24,234.0000	7.5	181,755.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 (PROMOTOR)	16,881.0000	7.5	126,607.50	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 (GESTOR DE CADENA DE SUMINISTRO)	16,881.0000	7.5	126,607.50	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Técnico en Programas de Salud	15,971.0000	6	95,826.00	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Técnico en Programas de Salud	15,971.0000	7.5	119,782.50	0.00
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Técnico en Trabajo Social en Área Médica A	9,116.5000	1	9,116.50	0.00
TOTALES								1,679,080.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva								
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	12101	Promotor en Salud	18,853.0000	6.5	122,544.50	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	P020 / SR040	37501	Viaticos y gastos de camino para labores en campo y de supervision para uso exclusivo del personal de Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes en supervisiones programadas	52,300.0000	1	52,300.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	P020 / SR040	37501	Viaticos y gastos de camino para labores en campo para uso exclusivo del componente de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes en las actividades de la Unidad Movil EDUSEX	47,338.2800	1	47,338.28	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.3.1	P020 / SR040	36101	Campaña: Promoción y difusión de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes	300,000.0000	1	300,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	12101	Médico General "A"	39,033.0000	6.5	253,714.50	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	35501	Para uso exclusivo del componente de Salud sexual y Reproductiva para Adolescentes, aplicado a la unidad movil EDUSEX	60,000.0000	1	60,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	26102	Para uso exclusivo de la unidad móvil EDUSEX, del Componente de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	240,774.4400	1	240,774.44	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	36101	Campaña para la difusión de los servicios de Vasectomía sin Bisturí	300,000.0000	1	300,000.00	0.00

	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	P020 / SR030	36101	Campaña para la difusión de los servicios de Planificación Familiar y Anticoncepción con énfasis en la gratuidad de los servicios	300,000.0000	1	300,000.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53101	Lámpara Quirúrgica Doble de Led. Lámpara quirúrgica para la iluminación del sitio quirúrgico. Lámpara de techo con dos cúpulas. Dos brazos articulados para el soporte de la lámpara con giro de 360 grados en cada eje vertical. Brazo resorte para ajuste de altura en un rango de 45° a -50° o mayor. Horquilla que permite giro de la cúpula en 360°. Luz de LED Blancos. Vida útil del LED de 60,000 horas o superior. Ensamblado de la cúpula de Policarbonato resistente al alto impacto. Temperatura de color de 4300 K o superior. Índice de rendimiento Cromático (CRI) de 95. Diámetro del campo iluminado ajustable entre 20-25 cm. Profundidad del volumen de luz de 105 cm o mayor. Irradiancia < 500 W/m2. Iluminación de 130,000 lx y máximo de 160,000 lx. Iluminación ambiental de color verde igual o menor a 500 lx. Empuñadura • Empuñadura Esterilizable. • Desmontable. • Empuñadura está hecha de plástico resistente al alto impacto. • Ensamble rápido. Teclado de control en la cúpula para ajuste de parámetros • Encendido, apagado de la cúpula. • Aumento y disminución de intensidad luminosa en rango de 10 al 100%. • Ajuste del diámetro del campo iluminado. • Zoom de la cámara en caso de contar con alguna. Un diseño de superficies lisas para una higiene perfecta compatible con flujo laminar generando una turbulencia menor al 20% conforme a normativa DIN 1946-4. Con sistema electrónico inteligente para aumentar la corriente y mantener iluminación constante durante todo el procedimiento. Con sistema que permite conectar rápida y fácilmente cámaras HD inalámbricas entre cabezales y quirófanos, sin necesidad de herramientas.	980.0000	3	0.00	2,940.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53201	Urología. Pinza para disección, extremos agudos. Longitud 130 mm.	6,500.0000	8	0.00	52,000.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	25401	Tijera De Disección. Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	500.0000	8	0.00	4,000.00
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	P020 / SR030	37501	Para realizar 1 visita de supervisión por jurisdicción sanitaria y 1 visita a los dos hospitales estatales con mayor número de eventos obstétricos	8,496.0000	1	0.00	8,496.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53201	Urología. Pinza de anillo. Diámetro: 4.0 mm. Longitud 140 mm.	6,500.0000	8	0.00	52,000.00
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53101	Cauterío para microcirugía. Cauterío Wadsworth-todd o Wills. Para Cauterizar en microcirugía	2,400.0000	8	0.00	19,200.00
	3	Salud Materna	1.2.1	P020 / MJ070	12101	Promotor en Salud	18,853.0000	7	0.00	131,971.00
	3	Salud Materna	1.2.1	P020 / MJ070	12101	Promotor en Salud	18,853.0000	7	0.00	131,971.00
	4	Salud Perinatal	2.4.1	P020 / MJ080	12101	Enfermera General Titulada A	24,234.0000	7	0.00	169,638.00

4	Salud Perinatal	2.4.1	P020 / MJ080	12101	Enfermera General Titulada A	24,234.0000	7	0.00	169,638.00
4	Salud Perinatal	2.4.1	P020 / MJ080	12101	Enfermera General Titulada A	24,234.0000	7	0.00	169,638.00
4	Salud Perinatal	2.4.1	P020 / MJ080	37501	Se programaron 78 visitas. Para salida de seguimiento de casos sospechosos de tamiz metabólico neonatal	153,000.0000	1	0.00	153,000.00
5	Aborto Seguro	3.2.1	P020 / SR050	37501	3 Supervisiones a las unidades de salud para verificar la aplicación de los criterios de calidad nacionales e internacionales para la atención del aborto seguro.	10,500.0000	1	0.00	10,500.00
6	Violencia de Género	3.1.1	P020 / PG030	37501	3 Supervisiones para la verificación de la aplicación de la NOM-046 en los servicios de salud (Viáticos)	5,250.0000	1	0.00	5,250.00
6	Violencia de Género	3.1.1	P020 / PG030	37201	3 Supervisiones para la verificación de la aplicación de la NOM-046 en los servicios de salud (Pasajes)	5,250.0000	1	0.00	5,250.00
SUBTOTAL PROGRAMA								1,676,671.72	1,085,492.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	P020 / CC091	36101	Campaña de promoción y sensibilización del Programa de Cáncer de la Mujer, Exclusivo Cáncer de Cuello de Útero	128,000.0000	1	128,000.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	P020 / CC091	36101	Campaña de promoción y sensibilización del Programa de Cáncer de la Mujer, Exclusivo Cáncer de mama	128,000.0000	1	128,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								256,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.3	P020 / PG040	33604	Paquete de materiales impresos sobre derechos a la salud de las personas indígenas y otros grupos vulnerables	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	P020 / PG040	36101	Paquete de materiales audiovisuales sobre derechos a la salud de las personas indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								60,000.00	0.00
TOTALES								1,992,671.72	1,085,492.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
1	Paludismo	2.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A8	17,394.0000	7	121,758.00	0.00
1	Paludismo	2.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A8	17,394.0000	7	121,758.00	0.00
5	Dengue	6.3.1	U009 / EE020	12101	Soporte Administrativo B	23,050.0000	7	161,350.00	0.00
5	Dengue	6.3.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A8	17,394.0000	7	121,758.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								526,624.00	0.00

4	Emergencias en Salud	1.1.1	U009 / EE010	25301	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	7.5000	11250	84,375.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								84,375.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometa b ólicas	3.3.1	U008 / OB010	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición	25,948.0000	8	0.00	207,584.00
7	Enfermedades Cardiometa b ólicas	3.3.1	U008 / OB010	12101	Psicólogo Clínico	30,856.0000	8	0.00	246,848.00
7	Enfermedades Cardiometa b ólicas	3.3.1	U008 / OB010	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A"	22,039.0000	8	0.00	176,312.00
SUBTOTAL PROGRAMA								0.00	630,744.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	U008 / OB010	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A"	22,039.0000	8	0.00	176,312.00
SUBTOTAL PROGRAMA								0.00	176,312.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	U009 / EE080	12101	Soporte Administrativo B	23,050.0000	8	184,400.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA								184,400.00	0.00
TOTALES								795,399.00	807,056.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP – CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
SIN DATOS									

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		9,748,312.55	3,530,334.24	13,278,646.79

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Mayo	3,065,210.24
	Subtotal de ministraciones	3,065,210.24
	U008	3,065,210.24
	Subtotal de programas institucionales	3,065,210.24
	Total Programa	3,065,210.24
	Total	3,065,210.24

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	
	1.1 Seguridad Vial	
	Mayo	471,782.50
	Subtotal de ministraciones	471,782.50
	P018	471,782.50
	Subtotal de programas institucionales	471,782.50
	1.2 PA en Grupos Vulnerables	
	Mayo	669,628.00
	Subtotal de ministraciones	669,628.00
	P018	669,628.00
	Subtotal de programas institucionales	669,628.00
	Total Programa	1,141,410.50
	Total	1,141,410.50

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Mayo	717,898.62
	Subtotal de ministraciones	717,898.62
	U009	717,898.62
	Subtotal de programas institucionales	717,898.62
	1.2 Monitoreo	
	Mayo	233,767.71
	Subtotal de ministraciones	233,767.71
	U009	233,767.71
	Subtotal de programas institucionales	233,767.71
	Total Programa	951,666.33

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Mayo	1,760,661.00
	Subtotal de ministraciones	1,760,661.00
	U009	1,760,661.00
	Subtotal de programas institucionales	1,760,661.00
	Total Programa	1,760,661.00
	Total	2,712,327.33

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Mayo	1,679,080.00
	Subtotal de ministraciones	1,679,080.00
	P016	1,679,080.00
	Subtotal de programas institucionales	1,679,080.00
	Total Programa	1,679,080.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total Programa	0.00
	Total	1,679,080.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Julio	1,076,671.72
	Subtotal de ministraciones	1,076,671.72
	P020	1,076,671.72
	Subtotal de programas institucionales	1,076,671.72
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Julio	738,636.00
	Subtotal de ministraciones	738,636.00
	P020	738,636.00
	Subtotal de programas institucionales	738,636.00
	1.3 Salud Materna	
	Julio	263,942.00
	Subtotal de ministraciones	263,942.00
	P020	263,942.00
	Subtotal de programas institucionales	263,942.00

1.4 Salud Perinatal		
Julio		661,914.00
Subtotal de ministraciones		661,914.00
P020		661,914.00
Subtotal de programas institucionales		661,914.00
1.5 Aborto Seguro		
Julio		10,500.00
Subtotal de ministraciones		10,500.00
P020		10,500.00
Subtotal de programas institucionales		10,500.00
1.6 Violencia de Género		
Julio		10,500.00
Subtotal de ministraciones		10,500.00
P020		10,500.00
Subtotal de programas institucionales		10,500.00
Total Programa		2,762,163.72
2	Prevención y Control del Cáncer	
Julio		256,000.00
Subtotal de ministraciones		256,000.00
P020		256,000.00
Subtotal de programas institucionales		256,000.00
Total Programa		256,000.00
3	Igualdad de Género	
Julio		60,000.00
Subtotal de ministraciones		60,000.00
P020		60,000.00
Subtotal de programas institucionales		60,000.00
Total Programa		60,000.00
Total		3,078,163.72

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
2.1 Paludismo		
Mayo		243,516.00
Subtotal de ministraciones		243,516.00
U009		243,516.00
Subtotal de programas institucionales		243,516.00

2.2 Enfermedad de Chagas		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
2.3 Leishmaniasis		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
2.5 Dengue		
Mayo		283,108.00
Subtotal de ministraciones		283,108.00
U009		283,108.00
Subtotal de programas institucionales		283,108.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
Total Programa		526,624.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
4	Emergencias en Salud	
Mayo		84,375.00
Subtotal de ministraciones		84,375.00
U009		84,375.00
Subtotal de programas institucionales		84,375.00
Total Programa		84,375.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Subtotal de ministraciones		0.00
Subtotal de programas institucionales		0.00

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	
	Mayo	630,744.00
	Subtotal de ministraciones	630,744.00
	U008	630,744.00
	Subtotal de programas institucionales	630,744.00
	Total Programa	630,744.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Mayo	176,312.00
	Subtotal de ministraciones	176,312.00
	U008	176,312.00
	Subtotal de programas institucionales	176,312.00
	Total Programa	176,312.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Mayo	184,400.00
	Subtotal de ministraciones	184,400.00
	U009	184,400.00
	Subtotal de programas institucionales	184,400.00
	Total Programa	184,400.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	1,602,455.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	0.00
	Gran total	13,278,646.79

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	247	6
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Indicador de Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 100	Mide la tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	26	33
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	Proceso	Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa	80	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	1	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	202	3
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Indicador de Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 100	Mide la tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 100	Mide la tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Resultado	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programadas * 100	Mide la proporción de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable.	100	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1.1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Mide el porcentaje de mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales (Hogares, guarderías, escuelas, vía pública u otros)	70%	1
1.1	Seguridad Vial	2.1.1	Proceso	Número de auditorías de seguridad vial realizadas	Número de auditorías viales programadas X 100	Realización de estudios a la infraestructura para tener entornos saludables	100%	3
1.1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	100%	6
1.1	Seguridad Vial	4.3.2	Proceso	Número de campañas de comunicación de seguridad vial realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de seguridad vial programadas en la entidad) x 100	Mide el porcentaje de campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales realizadas en las entidades federativas.	100%	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en escuelas primarias, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	100%	200
1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas coordinaran la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas.	100%	2

1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.3.1	Resultado	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes realizados	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes programados) x 100	El Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes por medio de los COEPRAS realizan las intervenciones sobre la capacitación dentro de las entidades obteniendo las evidencias necesarias para su validación.	100%	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	100%	3
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	100%	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Emergencias en Salud							
1.1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de funciones comprobadas que realiza la UIES en la entidad	numero de funciones que debe realizar la uies según lineamiento federal	Diagnóstico de Operación de la UIES Estatal	90%	90%
1.1	Emergencias	2.1.1	Proceso	numero de funciones comprobadas que realizan los servicios de sanidad internacional en la entidad	numero de funciones que deben realizar los servicios de sanidad internacional según lineamiento federal	Diagnóstico de Operación de Sanidad Internacional en la Entidad	90%	90%
1.1	Emergencias	3.1.3	Proceso	Número de puntos de creación del CEMER estatal cumplidos	numero de puntos de creación de cemer estatal para iniciar operación	Diagnóstico de Establecimiento del CEMER en la Entidad	90%	90%
1.2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	número de indicadores de oportunidad de subsistemas del sinave que mostraron mejoría respecto al año previo	numero de indicadores de subsistemas del sinave que se evaluaron	Estatus de la Notificación Inmediata de Casos de Enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica en el país	90%	90%
1.2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	difusión de información epidemiológica	contar con información veraz de la situación epidemiológica a efecto de incidir en la política pública en materia de salud.	Información Epidemiológica publicada por cada Entidad en formatos establecidos por la Federación	100%	100%

1.2	Monitoreo	1.1.3	Proceso	supervisión del sinave	contar con un diagnóstico situacional de la operación de los subsistemas del sinave en por lo menos una jurisdicción sanitaria de cada entidad federativa del país.	Diagnóstico de Opeación del SINAVE en la Entidad	100%	100%
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio							
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS							
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados.	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. * Capacitación para otorgar PrEP en México 2024 * Fundamentos para la Eliminación de la Transmisión Vertical de VIH y Sífilis Congénita 2127	1	1
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año	112	112
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud	0.01	0.01

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	0.9	0.9
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	1	1
2	Virus de hepatitis C							
2	Virus de hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) no derechohabientes que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud.	Número de personas con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Se refiere a la proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud	0.9	0.9

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.1	SSR para Adolescentes	2.1.4	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Total de visitas de supervisión programadas	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas con servicios amigables	178	5
1.1	SSR para Adolescentes	2.3.1	Proceso	Campañas realizadas	Total de campañas programadas por el CNEGySR	Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes	32	1
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Proceso	Número de servicios amigables itinerantes que proporcionan atención en SSRA	Número de servicios amigables itinerantes programados que proporcionan atención en SSRA	Servicios amigables itinerantes que otorgan el paquete básico de SSRA en las localidades seleccionadas	31	1

1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	Total de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	659534	10257
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4498209	66590
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Vasectomías realizadas,	Total de Vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paternidad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	49535	345
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud	4498209	66590
1.2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Total de visitas de supervisión programadas	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año, así como la supervisión de la operatividad del programa, ,	310	8
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de Vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paternidad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	49535	345
1.3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de personas atendidas en campo en un mes	Número de personas programadas, para atención en campo por 100	Porcentaje de personas atendidas por personal que realiza acciones en campo.	95%	95%
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de embarazadas a las que se les dotó de hierro	Total de embarazadas atendidas de primera vez por 100	Proporción del número de embarazadas a las que se les entregó fumarato ferroso y el total de embarazadas de primera vez atendidas	95%	95%
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de embarazadas de primera vez a las que se les ministró ácido fólico	Total de embarazadas atendidas de primera vez por 100	Proporción entre el número de embarazadas de primera vez, a las que se les entregó ácido fólico y el total de embarazadas de primera vez atendidas	95%	95%

1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de tiras de orina aplicadas en embarazadas.	Total de embarazadas primera vez en cualquier trimestre del embarazo por 100	Proporción entre el número de tiras reactivas y el número de embarazadas atendidas.	95%	95%
1.3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Total de pruebas de VIH/Sifilis aplicadas en embarazadas de primera vez.	Total de embarazadas atendidas de primera vez	Detección de VIH/Sifilis realizadas en las pacientes embarazadas de primera vez	2	2
1.3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Muertes maternas en unidades hospitalarias de segundo nivel y en unidades básicas comunitarias, por causa de hemorragia obstétrica	Total de egresos hospitalarios con afección de hemorragia obstétrica por 100	Porcentaje de muertes maternas por causa de hemorragia obstétrica	10%	10%
1.4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Visitas realizadas para seguimiento	visitas programadas para seguimiento	Realizar visitas para el seguimiento a la persona recién nacida con resultado sospechoso en el tamiz metabólico neonatal	2548	78
1.4	Salud Perinatal	2.4.2	Proceso	Número de rn con seguimiento de casos sospechosos	Total de rn con resultado de tamiz sospechoso	Personal para seguimiento de los casos sospechosos de tamiz metabólico neonatal	90%	90%
1.4	Salud Perinatal	3.2.1	Resultado	Personas recién nacidas vivos sin derechohabencia que se les realiza tamiz metabólico neonatal	Total de Nacidos Vivos sin Derechohabencia (Ninguna, Seguro Popular/INSABI) X100	Personas recién nacidas sin derechohabencia con prueba de tamiz metabólico neonatal	95%	95%
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la difusión de la atención al aborto seguro (Cartel de aborto seguro para la difusión de los directorios de los SAS).	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la difusión de la atención al aborto seguro (Cartel de aborto seguro para la difusión de los directorios de los SAS).	Número de materiales de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro distribuidos a nivel estatal, respecto a los materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR.	16853	341
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la difusión de la atención al aborto seguro (Tríptico de procedimientos de aborto seguro).	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la difusión de la atención al aborto seguro (Tríptico de procedimientos de aborto seguro).	Número de materiales de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro distribuidos a nivel estatal, respecto a los materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR.	177040	3720
1.5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de piezas de Mifepristona distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	3931	126
1.5	Aborto Seguro	2.3.2	Proceso	Número de piezas de Misoprostol distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	13322	426

1.5	Aborto Seguro	2.3.3	Proceso	Número de piezas de Jeringas de AMEU distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	1806	42
1.5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en Mexico, respecto al número de supervisiones programadas.	81	3
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la prevención y atención de la violencia (Folder sobre trato digno para personal de salud)	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la prevención y atención de la violencia (Folder sobre trato digno para personal de salud)	Número de materiales de comunicación para la prevención y atención a la violencia distribuidos a nivel estatal, respecto a los materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR.	8340	240
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la prevención y atención de la violencia (Tarjeta Atención a víctimas de violencia)	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la prevención y atención de la violencia (Tarjeta Atención a víctimas de violencia)	Número de materiales de comunicación para la prevención y atención a la violencia distribuidos a nivel estatal, respecto a los materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR.	92755	2015
1.6	Violencia de Género	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Número de supervisiones realizadas en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social, para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, respecto al número de supervisiones programadas durante el año.	89	3
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con citología cervical	24.00%	24.00%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	24.00%	24.00%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres Tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con mastografía	13.61%	15.07%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con mastografía	13.61%	15.07%
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	24.00%	24.00%

3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud de fortalecimiento que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Número de unidades de salud de fortalecimiento que continúan con la implementación del MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	157	4
3	Igualdad de Género	1.2.3	Proceso	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades que deben implementar el MoASMI	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	83	3
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades que deben implementar el MoASMI	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	83	3
3	Igualdad de Género	3.1.2	Proceso	Número de unidades de salud de fortalecimiento que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Número de unidades de salud de fortalecimiento que continúan con la implementación del MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	157	4

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes							
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional x100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso	Número de casos probables de rickettsiosis que reciben tratamiento, reportados en el SEVE en el trimestre.	Número de casos probables de rickettsiosis reportados en el SEVE en el trimestre.	Mide la Cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
2.1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100	100
2.5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	Número de UB certificadas	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	30	1
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100	100

2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulizacion Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulizacion espacial en localidades prioritarias	100	100
2.5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Numero de Localidades prioritarias	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)							
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Total de casos nuevos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de casos nuevos Número de personas con TBP Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	85.90%	85.90%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	40.00%	40.00%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90.00%	90.00%
4	Emergencias en Salud							
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud atendidas y notificadas (brotos y desastres) con oportunidad.	Total de emergencias en salud (brotos y desastres) atendidas y registradas.	Porcentaje de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	≥ 95%	≥ 95%
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Resultado	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	Integración de Kits de reservas estratégicas para desastres.	66	4
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas							
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC programados.	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60%	60%

7	Enfermedades Cardiometabólicas							
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100	1
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Total de personal sujeto a capacitación	Personal por capacitar de la Entidad	Porcentaje de personal capacitado	80% del personal	193
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Numero de Informes de actividades y evaluación realizados.	Numero de Informes de actividades y evaluación esperados.	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación del componente Salud Bucal del Preescolar y Escolar.	116	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor realizadas.	Número de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	Corresponde a la aplicación de barniz en preescolares y escolares	2268808	118179
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.1	Resultado	Número de detecciones de placa bacteriana realizadas.	Número de detecciones de placa bacteriana programadas.	Corresponde a la detección de placa bacteriana en preescolares y escolares	5645363	891625

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal							
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular.	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia (SSA)	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Hexavalente en un periodo determinado	95	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población sin derechohabiencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2024-2025	Total de población meta sin derechohabiencia a vacunar contra la influenza estacional.	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población blanco y de riesgo durante el último trimestre del 2024	75	75

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio						
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.2.2	Ramo 12	Envío de reactivos y biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para el diagnóstico en salud pública a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	117,647.0000	1	117,647.00
TOTAL							117,647.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS						
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	7.8880	22630	178,505.44
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	89.1460	5438	484,775.95
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	97.9852	3147	308,359.42
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	11.2172	88387	991,454.66
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	33.3036	33600	1,119,000.96

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	<p>Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL 250 kcal Máximo /100 mL 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol) Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 300 µg. Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 500 µg. Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 175 µg. Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 50 µg. Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 2 000 µg. Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1,5 µg. Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 10 µg. Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza) Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg Máximo/100 kcal 60 mg NSR/100 kcal -. Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg Máximo/100 kcal 180 mg NSR/100 kcal -. Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg Máximo/100 kcal 160 mg NSR/100 kcal -. Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 140 mg. Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 100 mg. La relación CaP Mínimo/100 kcal 11 Máximo/100 kcal 21. Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 15 mg. Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg Máximo/100 kcal 2 mg. Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 60 µg. Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 120 µg. Zinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1,5 mg. Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 100 µg. Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 9 µg. Colina Mínimo/100 kcal 14 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 50 mg. Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 40 mg. L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg Máximo/100 kcal 2,3 mg. Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg Máximo/100 kcal 12 mg. Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg Máximo/100 kcal 16 mg NSR/100 kcal -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal 3,0 g NSR/100 kcal -. Lípidos y ácidos grasos Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -. ARA Mínimo/100 kcal 7 mg Máximo/100 kcal S.E. DHA Mínimo/100 kcal 7 mg Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA DHA Mínimo/100 kcal 11 Máximo/100 kcal 21. Ácido linoléico Mínimo/100 kcal 300 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg Máximo/100 kcal S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 51, máximo 151 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del</p>	41.5000	3191	132,426.50
---	-----------------	--------	---------	--	---------	------	------------

				<p>contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosaheptaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p>			
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	<p>Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linoléico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 51 Máx 151 100kcal Mín51 Máx 151 100ml Mín 51 Máx 151 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.51 Máx 21 100kcal Mín1.51 Máx 21 100ml Mín 1.51 Máx 21 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.71 Máx 21 100kcal Mín 1.71 Máx 21 100ml Mín 1.71 Máx 21 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad ?g 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad ?g 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal</p>	107.3000	126	13,519.80

				<p>Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad ?g 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad ?g 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad ?g 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad ?g 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad ?g 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad ?g 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad ?g 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ?g 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad ?g 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad ?g 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad ?g 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad ?g 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos, sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p>			
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	<p>Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC.</p>	98.6000	3000	295,800.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	<p>Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza.</p>	54.4040	55200	3,003,100.80

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.4040	1900	103,367.60
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,003.0000	6	6,018.00
2	Virus de Hepatitis C						
2	Virus de hepatitis C	8.6.1	Ramo 12	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC.	24.7776	11600	287,420.16
TOTAL							6,923,749.29

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza.	16.9592	400	6,783.68
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Guantes. Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños Mediano. Envase con 100 piezas.	150.8000	9	1,357.20
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Sábana para cajón plana 210+/- 5cm x 110 +/- 5 cm Sábana plana 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm.	34.4172	800	27,533.76
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Regleta del chat de la prevención	4.1296	4000	16,518.40
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Trípticos "Aquí están los Servicios Amigables"	2.5520	10000	25,520.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Carteles de Planificación Familiar: Juego de 4 Carteles	15.0800	450	6,786.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	48.7200	1250	60,900.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	106.7200	467	49,838.24
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Rotafolio "Tenemos un anticonceptivo para ti"	44.3120	200	8,862.40
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Tríptico de Vasectomía sin Bisturí	3.2480	4000	12,992.00

1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Unitalla. Envolvenca de 147 +/-3 cm x 117 +/-3 cm Pieza.	17.2144	431	7,419.41
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño Grande Pieza.	34.6840	431	14,948.80
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño Grande. Desechable. Pieza.	0.6728	431	289.98
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas 7 1/2 Par.	8.1200	900	7,308.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Sábana para cajón plana 210 +/- 5cm x 110 +/-5 cm Sábana plana 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm.	34.4172	431	14,833.81
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm Calibre de la sutura 3-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	232.0000	36	8,352.00
1.3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas.	6.9600	25949	180,605.04
1.3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	38.0000	46708	1,774,904.00
1.3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Tiras Reactivas Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, pH, proteínas, urobilinógeno, nitritos, leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC.	133.4000	1816	242,254.40
1.3	Salud Materna	2.3.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	122.3800	46708	5,716,125.04
1.3	Salud Materna	2.5.1	Ramo 12	Ácido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene Ácido tranexámico 500 mg Vehículo c.b.p. 5mL. Envase con cinco ampolletas de 5 mL cada una.	3,570.0000	530	1,892,100.00
1.4	Salud Perinatal	3.2.1	Ramo 12	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	6.3800	23665	150,982.70

1.4	Salud Perinatal	3.2.1	Ramo 12	Papeles. Para prueba de TSH. Papel filtro, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.2520	23665	266,278.58
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Ramo 12	Cartel de aborto seguro para la difusión de los directorios de los SAS disponibles en cada Entidad.	26.6800	341	9,097.88
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Ramo 12	Tríptico de procedimientos de aborto seguro para dar a conocer las características y procesos de los servicios de aborto seguro.	4.7560	3720	17,692.32
1.5	Aborto Seguro	2.3.1	Ramo 12	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	785.0000	126	98,910.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.2	Ramo 12	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	310.0000	426	132,060.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.3	Ramo 12	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual Endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	4,060.0000	42	170,520.00
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Ramo 12	Folder sobre trato digno para personal de salud temas alusivos a la prestación de servicios de SSR con atención centrada en la persona	23.2000	240	5,568.00
1.6	Violencia de Género	1.2.1	Ramo 12	Tarjeta "Atención a víctimas de violencia" para que el personal de salud conozca los criterios que debe aplicar	3.7004	2015	7,456.31
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Cepillos para estudio citológico	8.9320	915	8,172.78
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espejo. Vaginal	16.9592	9154	155,244.52
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Guantes. Para exploración, ambidiestro	487.2000	92	44,822.40
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Tarjeta Cinco Pasos para Prevenir el Cáncer de Cuello Uterino	5.5680	2330	12,973.44
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Ramo 12	Tarjeta Autoexploración de cáncer de Mama	10.6720	2330	24,865.76
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Ramo 12	Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium Tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC (se solicitan únicamente para Virus del Papiloma Humano)	370.6900	8832	3,273,934.08
3	Igualdad de Género						
3	Igualdad de Género	3.1.1	Ramo 12	Impresión de banner "Inclusómetro en salud"	2,018.4000	19	38,349.60
3	Igualdad de Género	3.1.2	Ramo 12	Impresión de "Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes"	696.0000	3	2,088.00
						TOTAL	14,495,248.53

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Ramo 12	Rifampicina. Cápsula, Comprimido o Tableta recubierta. Cada Cápsula, Comprimido o Tableta ReCubierta contiene Rifampicina 300 mg Envase con 120 Cápsulas, Comprimidos o Tabletas ReCubiertas.	368.9100	46	16,969.86
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Ramo 12	SOLUCIÓN ,Solución con 25.370 mg de hclato ,de doxiciclina, equivalente a 20 mg, de doxiciclina. ,Caja con 1 ampula de 5 mL ,Caja con 5 ampulas de 5 mL. ,Caja con 100 ampulas de 5 mL. Intravenosa ,Adultos: ,100 mg de doxiciclina cada 12 horas.	117.6000	260	30,576.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2.5	Dengue	7.3.1	Ramo 12	Bacillus thuringiensis 5.35% + Metopreno 1.60% Saco con 18.18 kilogramos	46,395.3600	5	231,976.80
2.5	Dengue	7.3.1	Ramo 12	Bacillus thuringiensis var. israelensis 37.4% Caja con 24 tarros de 500 gramos	45,246.4380	5	226,232.19
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Bifentrina 1.73% Caja con 2 Bidones de 10 litros	23,909.5720	10	239,095.72
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Imidacloprid 3% + Praletrina 0.75% Tambos 208 litros	228,000.0000	5	1,140,000.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Malation 40% Bidón con 20 litros	25,234.4776	100	2,523,447.76
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Pirimifos-metil 49% Caja con 12 frascos de 1 litro	26,641.3374	50	1,332,066.87
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Transflutrina 20% Bidón de 5 litros	21,173.7120	5	105,868.56
2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur 70% Cuñete de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	29,286.1140	10	292,861.14
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Ethambutol HCl 400 mg. Cajas c/672 tabletas	544.0800	2	1,088.16
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Rifampicina 75 mg + INH 50 mg, caja c/84 tabletas dispersables	257.0400	86	22,105.44
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Rifampicina 75 mg. + Isoniazida 50 mg. + Pirazinamida 150 mg. Caja c/84 tabletas dispersables	332.6400	43	14,303.52
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Ramo 12	Cartucho Xpert MTB/RIF Ultra caja/50 cartuchos	7,896.7500	60	473,805.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Bedaquiline 100 mg. envase c/188 tabletas	6,637.1500	8	53,097.20

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Clofazimina 100 mg. Envase c/100 cápsulas	976.0500	27	26,353.35
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Levofloxacino 100 mg. Caja c/100 tabletas dispersables	231.5200	6	1,389.12
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Levofloxacino 250 mg. Caja c/100 tabletas	55.0000	111	6,105.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas.	197.9000	295	58,380.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Pyridoxine HCl, 100 mg. (Vitamina B-6) envase c/250 tableta	209.8500	7	1,468.95
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Pyridoxine HCl, 50 mg. (Vitamina B-6) caja c/50 tabletas	13.6600	12	163.92
4	Emergencias en Salud						
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	7.4900	400	2,996.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletetas.	12.8000	400	5,120.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador.	31.9200	200	6,384.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	7.1000	200	1,420.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletetas o Cápsulas.	6.7500	40	270.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	28.0000	200	5,600.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletetas.	32.0000	200	6,400.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletetas.	14.7300	200	2,946.00

4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	5.7300	80	458.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	9.2200	80	737.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Clioquinol. Crema Cada g contiene Clioquinol 30 mg Envase con 20 g.	6.4800	400	2,592.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas.	8.7400	80	699.20
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	6.0000	80	480.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	32.0000	40	1,280.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	6.2300	40	249.20
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Doxiciclina. Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene Hiclado de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.	6.3500	200	1,270.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	3.8400	2400	9,216.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	5.8900	160	942.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	3.8500	160	616.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	4.9000	40	196.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	39.3000	120	4,716.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	185.0000	7	1,295.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos.	4.8000	80	384.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas.	9.4600	160	1,513.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	4.7500	200	950.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	7.5500	40	302.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	10.0500	120	1,206.00

4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	13.9800	120	1,677.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Miconazol. Crema Cada gramo contiene Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	5.7300	400	2,292.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	5.0000	800	4,000.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	9.8900	200	1,978.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	29.9000	400	11,960.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	9.1000	400	3,640.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletas o Grageas o Cápsulas	4.9000	200	980.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	4.9800	600	2,988.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	3.0300	800	2,424.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml.	4.3500	20	87.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	26.5000	20	530.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	9.1000	200	1,820.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	9.0000	200	1,800.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas						
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Antisépticos. Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico. Envase con 500 ml.	24.5100	442	10,833.42
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño Grande Pieza.	22.2700	250	5,567.50

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño Mediano Par.	3.1200	55	171.60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Protector respiratorio. Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor, protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos, antiestático, hipoadérgico; ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. Desechable. Pieza.	1.3800	200	276.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales						
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Ramo 12	Fluoruro de sodio. Barniz de Fluoruro de Sodio al 5%, en una concentración de 22600 ppm, autopolimerizable, en un vehículo de resina modificado. Presentación unidosos o.	28.8260	78786	2,271,085.24
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.1	Ramo 12	Colorantes. Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	39.4400	2400	94,656.00
TOTAL							9,276,360.82

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal						
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomiélitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	3,148.1000	10803	34,008,924.30
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna Antiinfluenza Tetravalente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis).	7,796.5000	2743	21,385,799.50
TOTAL							55,394,723.80

GRAN TOTAL (PESOS)	86,207,729.44
---------------------------	----------------------

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

ANEXO 7

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos:

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD UA/OAD: PROGRAMA: Ejercicio Fiscal: Entidad Federativa:
ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2024	
<p>En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2025, <u>(#Titular de la UA/OAD)</u>, <u>(#Representantes Estatales)</u>, con el objeto de realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al <u>(#Entidad Federativa)</u> en adelante <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u>, para el <u>(#Nombre del Programa)</u> con motivo de la suscripción del Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2024 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante "LA SECRETARÍA" y <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u>, hacen constar lo siguiente:</p>	
ANTECEDENTES	
<p>1.- Con fecha <u>#fechaConvenioEspecifico</u>, "LA SECRETARÍA" y <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u>, celebraron, el Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2024, en adelante Convenio SaNAS 2024, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "# ENTIDAD_DenominacionEntidadFederativa" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP.</p>	
<p>2.- Con fecha <u>#fechaPrimerModificatorio</u>, "LA SECRETARÍA" y <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u>, celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio SaNAS 2024, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u>.</p>	
<p>3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2024, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2024, no fue posible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la "LA SECRETARÍA" a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u>, contra los programados en el Convenio SaNAS 2024, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificatorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda:</p>	
ACUERDOS	
<p>PRIMERO.- Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de la entrega-recepción de los insumos asignados al <u>#Nombre del Programa</u>, al 31 de Diciembre de 2024, ministrados a <u>"(#Denominación de la Entidad Federativa)"</u>, con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2024, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:</p>	

CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO SaNAS 2024, A EL ESTADO DE <u>#ENTIDADFEDERATIVA</u>, PARA EL PROGRAMA DE <u>#NOMBREDELPROGRAMA</u>					
INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2024					
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN
INSUMOS ENVIADOS Y RECIBIDOS EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO					
FOLIO DE MINISTRACIÓN		CANTIDAD MINISTRADA		PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO
Total ministrado					\$.00
<p>Total ministrado de la Entidad Federativa: \$.00</p> <p>SEGUNDO.- Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a "<u>#Denominación de la Entidad Federativa</u> ", cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2024.</p> <p>TERCERO.- La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para "LA SECRETARÍA" de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.</p> <p>CUARTO.- La suscripción de la presente acta no exime a "<u>#Denominación de la Entidad Federativa</u> ", de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenios SaNAS 2024.</p> <p>Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia.</p> <p style="text-align: center;">Por "LA SECRETARÍA"</p> <p style="text-align: center;">_____ DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD</p> <p>Hoja de firmas por "LA SECRETARÍA" del Acta de Conciliación de Insumos 2024, suscrita el día 15 de marzo de 2025.</p> <p style="text-align: center;">Por "<u>#Denominación de la Entidad Federativa</u> ",</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO(A) DE SALUD</p> <p style="text-align: center;">_____ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>Hoja de firmas por "<u>#Denominación de la Entidad Federativa</u> ", del Acta de Conciliación de Insumos 2024, suscrita el día 15 de marzo de 2025.</p>					

Ejemplo de Formato de Constancia de Cierre de Presupuesto:



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

UA/OAD:

PROGRAMA:

Ejercicio Fiscal:

Entidad Federativa:

Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto**#Titular de la Secretaría de Salud del Estado****#Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado****Entidad Federativa:**

Me refiero al Convenio Especifico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el ejercicio 2024, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de #Nombre del Programa a través de la #UA/OAD por un monto de \$.00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido.

La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.

ATENTAMENTE**#TITULAR UA/OAD**

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Mtro. **Agustín López González**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethe De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, Dr. **Cuitláhuac González Galindo**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Lic. **Enrique Alfonso Díaz Vega**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Lic. **Enrique Inzunza Cázarez**.- Rúbrica.- Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **María Guadalupe Ramírez Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que redirige a las Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Cancerología.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA QUE REDIRIGE A LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

DR. OSCAR GERARDO ARRIETA RODRÍGUEZ, Director General del Instituto Nacional de Cancerología, con fundamento en los artículos 15, fracción IX y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y artículo 16, fracción V, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; da a conocer la liga electrónica que redirige a las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, aprobado por la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cancerología, en la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo O-02/2024-5:

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA:

Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico, para consulta de las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, el cual tiene por objeto actualizar las disposiciones, las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integran a este organismo, mismo que podrá consultarse en la liga electrónica referida en el presente aviso:

Denominación: Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

Emisor: Instituto Nacional de Cancerología.

Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024, aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cancerología, en la Segunda Sesión Ordinaria, mediante acuerdo O-02/2024-5.

Medio de Consulta: El documento se encuentra publicado para su difusión y consulta en el sitio de internet, en la siguiente liga:

www.dof.gob.mx/2024/SALUD/Modificaciones_Estatuto_Organico_INCan_23_09_2024.pdf

Ciudad de México, a los 4 días del mes de octubre de 2024.- Director General del Instituto Nacional de Cancerología, Dr. **Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 557891)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la página de Internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Oficina de la Comisionada Ejecutiva.

MARTHA YURIRIA RODRÍGUEZ ESTRADA, Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 84 Ter, 84 Quáter, 84 Quinquies, 84 Sexíes, 84 Septies, fracción II, 85, 88 y 95 de la Ley General de Víctimas; 17, 18, 20, 58 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 del Reglamento de la Ley General de Víctimas; 17, 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 7 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Artículo Segundo, último párrafo del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 84 Ter de la Ley General de Víctimas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, cuenta con una Junta de Gobierno y un Comisionado Ejecutivo para su administración;

Que la Junta de Gobierno tendrá como atribuciones, entre otras, el aprobar las disposiciones normativas que la Comisionada Ejecutiva someta a su consideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 Septies, fracción II de la citada Ley General de Víctimas,

Que el artículo 140 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), establece que los órganos de gobierno de las entidades deberán establecer comités de bienes muebles para la autorización, control y seguimiento de las operaciones respectivas,

Que los comités de bienes muebles tendrán, entre otras funciones, la facultad para elaborar y autorizar el Manual de Integración y Funcionamiento respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LGBN;

Que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se publicó por primera vez el 15 de diciembre de 2015, y debido a la actualización de la normatividad en la materia, así como la actualización del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas resultó necesario actualizarlo en su totalidad y emitir uno nuevo, y;

Que, por ACUERDO CEAV/JG2024/IISO/07 de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en su Segunda Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 09 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Denominación:	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Emisor:	Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Fundamento Jurídico:	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 84 Ter, 84 Quáter, 84 Quinquies, 84 Sexíes, 84 Septies, fracción II de la Ley General de Víctimas; 17, 18, 20, y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17, 18, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 140 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Fecha de Aprobación de la Junta de Gobierno:	El 09 de julio de 2024.
Objetivo del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:	Instrumentar mecanismos que tiendan a mejorar la administración de los bienes de dominio público, así como garantizar que la disposición final y baja de aquellos que ya no resulten útiles o funcionales al servicio se lleve a cabo conforme a la Ley General de Bienes Nacionales y a los ordenamientos que de ella deriven.
URL para consulta en su versión íntegra:	www.dof.gob.mx/2024/CEAV/CBM.pdf https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/938203/Manual.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas publicado en el DOF el 15 de diciembre de 2015.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024.- Comisionada Ejecutiva, **Martha Yuriria Rodríguez Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 557889)

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

IB-CC-S200-FAM-2024-AGS-01

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERON ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTR. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.A.E. EDGAR FRANCISCO SALINAS JUÁREZ SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR EL DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborara con el "IMSS-BIENESTAR".
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, "EL PROGRAMA", el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 16 y 17, fracciones VI y VII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

- I.3 El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
 - I.4 El Lic. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR, y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.5 El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
 - I.6 La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
 - I.7 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - I.8 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutive, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.
 - I.9 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
 - I.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE "LA ENTIDAD":**
- II.1 El L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez, Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, acredita tener facultades para

suscribir el presente Convenio de Colaboración en términos de lo dispuesto por los artículos 1°,3° y 63 de la Constitución política del Estado de Aguascalientes; artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 2°, 4°, primer párrafo, 5° primer párrafo, 12 fracción III, 13 primer párrafo fracción I, 19 ,22 fracciones I,II,X,XI,XIII y XXVIII, 23 primer párrafo, fracción VIII, 28 fracciones I,V,XXI,XXXIX y XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente; artículos 1, 2, 4, 5 primer párrafo, fracciones II, 6 primer párrafo, 7, 8 fracciones I, XXIII, y XXVI, 10 primer párrafo y 14 primer párrafo fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente en relación con el "Acuerdo de designación del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y/o a quien los sustituya en el cargo, para suplir las ausencias del Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes", de fecha 28 de febrero de 2024, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 15 de marzo de 2024; y demás normativa aplicable, preceptos legales donde se desprenden las atribuciones que acotan las obligaciones que asumen en el presente instrumento, es decir en su carácter de "receptor de recursos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.2 El Dr. Rubén Galaviz Tristán, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 5, 6 fracción I y 12 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en relación con las copias de los artículos 1, 2 fracción I, 14 y 15 fracción I de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 21 fracciones X y XVIII de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y artículo 20 fracciones XIX y XXXI del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle Margil de Jesús No. 1501 Col. Las Arboledas C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los

correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

- b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las brigadas de salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores y supervisores), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de la Entidad, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al

Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen sujetarse a lo siguiente:

- I. "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El

ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores y supervisores), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores, y supervisores) serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las REGLAS.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E.** "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" deberá definir el enlace estatal de acuerdo como se menciona en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa,

coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la

Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de la Entidad, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "IMSS-BIENESTAR" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE EL "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin

perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros (15) quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a el "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Enlace Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de Colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y

Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, L.A.E. **Edgar Francisco Salinas Juárez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, el Dr. **Rubén Galaviz Tristán**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$3,470,530.84
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
TOTAL	\$3,470,530.84

El presente Anexo 1 forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS-BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$3,205,295.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$7,765,813.80
TOTAL	\$10,971,108.80

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DE ENERO
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS
RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 5 UMM		TOTAL 2024
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$440,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$40,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$95,000.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$495,530.84
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$700,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$1,200,000.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$00.00

29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$100,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$400,000.00
TOTAL		\$3,470,530.84

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador y supervisores) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto: (2)

Concepto de Gasto de Aplicación: (3) Nombre del Concepto de Gasto: (4)

Fecha de elaboración: (5) (6)

(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO: (16)								0,00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró
(17)

(18)

Autorizó
(19)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.
(20)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Entidad Federativa. | 12 | Número del contrato o pedido |
| 2 | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 | Nombre del Proveedor del bien o Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos) | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF) | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta. |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | | |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | 21 | Mes que se reporta del trimestre. |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA: AGUASCALIENTES
No. de unidades Beneficiadas: 5

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01002	ASIENTOS	010020005	Amarillas de Esparza	660	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01002	ASIENTOS	010020006	El Bajío de los Campos	71			0	0	ASSSA000672	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01002	ASIENTOS	010020020	El Epazote	276			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01002	ASIENTOS	010020028	Jilotepec	750			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01002	ASIENTOS	010020034	Las Negritas	491			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01002	ASIENTOS	010020036	Ojo de Agua de Rosales	293			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01002	ASIENTOS	010020037	Ojo de Agua de los Sauces	371			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01002	ASIENTOS	010020046	San Antonio de los Martínez	187			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01002	ASIENTOS	010020051	San Rafael de Ocampo	644			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01002	ASIENTOS	010020055	El Tepetatlillo (RANCHO)	103			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01007	RINCÓN DE ROMOS	010070020	Fresnillo	439			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01007	RINCÓN DE ROMOS	010070023	Mar Negro	513			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01007	RINCÓN DE ROMOS	010070027	Morelos	591			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01007	RINCÓN DE ROMOS	010070034	Puerta del Muerto (El 15)	569			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01008	SAN JOSÉ DE GRACIA	010080022	Rancho Viejo	240			0	0	ASSSA000660	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01008	SAN JOSÉ DE GRACIA	010080026	El Tecongo	109			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01009	TEPEZALÁ	010090005	Arroyo Hondo	213			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01009	TEPEZALÁ	010090022	Puerto de la Concepción	237			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01009	TEPEZALÁ	010090028	El Tepozán	697			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	01009	TEPEZALÁ	010090051	Caldera	293			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos		
ASSSA001075	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 241	Tipo de UMM 2, Año 2007	4	4	20	20	7,747	4	8	0	0	12	12	1	1
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01001	AGUASCALIENTES	010010389	San José de la Ordeña	413	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01001	AGUASCALIENTES	010010461	Tanque el Trigo	227			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01001	AGUASCALIENTES	010010648	Norias de Cedazo (Cedazo Norias de Montoro)	189			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01001	AGUASCALIENTES	010010701	San Antonio Primero de los Pedroza (CONGREGACIÓN)	86			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01001	AGUASCALIENTES	010010863	Cotorina (Coyotes)	247			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01005	JESÚS MARÍA	010050007	Los Arquitos	685			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01005	JESÚS MARÍA	010050076	Los Ramírez	405			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01005	JESÚS MARÍA	010050207	Los Arenales	275			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01010	EL LLANO	010100021	El Copetillo (El Moquete)	54			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01010	EL LLANO	010100022	Crucero Ojo de Agua de Crucitas	43			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01010	EL LLANO	010100027	Francisco Sarabia	373			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01010	EL LLANO	010100057	El Novillo	451			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01010	EL LLANO	010100058	Ojo de Agua de Crucitas	973			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01010	EL LLANO	010100080	Sandovalés (San Miguel de los Sandovalés)	99			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	01010	EL LLANO	010100118	El Tildio	151			0	0	ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 240	Tipo de UMM 2, Año 2007	3	3	15	15	4,671	4	8	0	0	1	1		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030004	Las Ánimas	386	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030009	Barranca de Portales	109			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030018	Cerro Blanco	65			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030024	Chiquihuitero	621			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030046	Mesa del Roble	66			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030057	Ojo de Agua	441			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030059	Palo Alto	124			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030065	Piedras Chinas	300			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030074	La Rinconada	417			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030079	El Salitre	725			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030080	Salitrillo	55			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030087	El Sauz de la Labor	81			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030091	El Tepalcate	180			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030096	El Terrero del Refugio	105			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	01003	CALVILLO	010030185	El Tepetate de Abajo	42			0	0	ASSSA000404	Hospital General de Calvillo		
ASSSA001092	CARAVANA TIPO I ECONÓMICO 239	Tipo de UMM 1, Año 2007	1	1	15	15	3,717			3	8	0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	01002	ASIENTOS	010020035	Noría del Borrego (Norias)	940	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	01006	PABELLÓN DE ARTEAGA	010060010	El Garabato	283			0	0	ASSSA000614	Hospital General Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	01006	PABELLÓN DE ARTEAGA	010060024	Colonia Ojo Zarco	273			0	0	ASSSA000614	Hospital General Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	01006	PABELLÓN DE ARTEAGA	010060040	San Luis de Letras	601			0	0	ASSSA000614	Hospital General Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	01006	PABELLÓN DE ARTEAGA	010060045	Santiago	670			0	0	ASSSA000614	Hospital General Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	01007	RINCÓN DE ROMOS	010070041	San Juan de la Natura	672			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	01008	SAN JOSÉ DE GRACIA	010080007	Santa Elena de la Cruz (Capadero)	135			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	01009	TEPEZALÁ	010090004	Los Alamitos	797			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	01009	TEPEZALÁ	010090016	Ojo de Agua de los Morites	805			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	01009	TEPEZALÁ	010090019	El Porvenir	377			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001162	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 259	Tipo de UMM 2, Año 2009	5	5	10	10	5,553	4	8	0	0	2	2
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	01002	ASIENTOS	010020002	Las Adjuntas	227	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	01002	ASIENTOS	010020004	Plutarco Elías Calles	442			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	01002	ASIENTOS	010020030	Lázaro Cárdenas	995			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	01002	ASIENTOS	010020033	Molinos	958			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	01002	ASIENTOS	010020040	Pino Suárez (Rancho Viejo)	408			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	01002	ASIENTOS	010020053	Tanque de Guadalupe	213			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	01004	COSÍO	010040030	El Salero	821			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	01004	COSÍO	010040038	Zacatequillas	302			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	01007	RINCÓN DE ROMOS	010070043	El Saucillo	370			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	01007	RINCÓN DE ROMOS	010070044	El Valle de las Delicias	549			0	0	ASSSA000655	Hospital General Rincón de Romos
ASSSA001174	CARAVANA TIPO II ECONÓMICO 260	Tipo de UMM 2, Año 2009	3	3	10	10	5,285	4	8	0	0	1	1
5	5	5	16	16	70	70	26,973	19	8	0	0	6	6

*Notas: En el ejercicio 2024 las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa:
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5

Supervisor/a (nombre y firma)
Responsable de Integración

Enlace Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR:

I. Control Nutricional

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

IV. Diabetes Mellitus

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												

XI. Control Prenatal y Puerperio

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a púerperas												

XII. Prevención de defectos al nacimiento

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

XIII. Planificación Familiar

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de púerperas aceptantes de planificación familiar												

XIV. Atención Odontológica

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

XV. Vacunación

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	1	2

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>GIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	0	0	0	0	0	0
<u>1</u>	1	1	1	1	0	3
<u>2</u>	2	2	2	2	2	8
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	5	5	5	5	4	19

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	26,201.00	15,348.00	12,728.00	54,277.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,104.00	12,116.00	7,561.00	37,781.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL, BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$3,470,530.84 (Tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, L.A.E. **Edgar Francisco Salinas Juárez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, el Dr. **Rubén Galaviz Tristán**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/6/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/6/2024 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, vigente a partir del 16 de septiembre de 2024, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. De conformidad con el artículo 42, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos tiene la facultad para acordar las acciones tendientes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra; para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración; y

CUARTO. Es conveniente que el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se cambie al nuevo domicilio que cuenta con las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se autoriza el cambio de domicilio del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos.

Artículo 2. El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional será el ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, C.P. 62370, Cuernavaca, Morelos.

Artículo 3. El Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, iniciará funciones en su nuevo domicilio el 23 de diciembre de 2024.

Artículo 4. A partir del 23 de diciembre de 2024 toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

Artículo 5. Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. El Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos deberá publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con su cambio de domicilio dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las unidades administrativas con las que cuenta, prestará auxilio en el traslado del órgano jurisdiccional que cambia de domicilio.

TERCERO. El Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos deberá publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con su cambio de domicilio dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las unidades administrativas con las que cuenta, prestará auxilio en el traslado del órgano jurisdiccional que cambia de domicilio.

EL MAGISTRADO **MANUEL CAMARGO SERRANO**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/6/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2024, por los Consejeros Presidenta Eva Verónica de Gyvés Zárate, Bernardo Bátiz Vázquez y José Alfonso Montalvo Martínez.- Ciudad de México, 22 de octubre de 2024.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.0908 M.N. (veinte pesos con novecientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis.**- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 10.7200%; a plazo de 92 días obtenida el día de hoy, fue de 11.0330%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.1803%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander (México), S.A., HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis.**- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 10.65 por ciento.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis.**- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López.**- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Antecedentes

Primero.- El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “*DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*”, mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Segundo.- El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el “*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*”, mediante el cual se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley).

Tercero.- El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el “*Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*” (Estatuto Orgánico).

Cuarto.- El 24 de julio de 2015, se publicó en el DOF el “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*”, (Reglas de Autorizaciones).

Quinto.- El 7 de junio de 2018, se publicó en el DOF el “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba Modificaciones a las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*”.

Sexto.- El 5 de noviembre de 2019, se publicó en el DOF el “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica*”, (Lineamientos de Ventanilla Electrónica).

Séptimo.- El 23 de enero de 2023, se publicó en DOF el “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa en materia de gobierno electrónico, en los trámites y servicios que se indican*” y el 23 de noviembre de 2013, se publicó en el DOF la modificación a este.

Octavo.- El 23 de enero de 2023, se publicó en el DOF el “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite*” (Disposiciones Regulatorias).

Noveno.- El 10 de julio de 2024, mediante Acuerdo P/IFT/100724/258, el Pleno del Instituto determinó someter a Consulta Pública por un período de 20 (veinte) días hábiles (del 11 de julio al 21 de agosto de 2024) el “*Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*”; así como la adición y modificación de sus formatos (Anteproyecto), junto con su Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Décimo.- Mediante oficio IFT/223/UCS/6861/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Unidad de Concesiones y Servicios (UCS) remitió a la Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR) de este Instituto, el AIR respecto al Anteproyecto, para que la CGMR emitiera su opinión no vinculante, con relación a dicho documento.

Undécimo.- Mediante oficio IFT/211/CGMR/164/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, la CGMR emitió opinión no vinculante, con relación al AIR.

En virtud de los antecedentes señalados, y

Considerando

Primero. Competencia del Instituto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que ejercerá de forma exclusiva las facultades establecidas en el citado artículo 28 de la Constitución, la Ley y la Ley Federal de Competencia Económica en estos sectores.

Para tal efecto, en términos del precepto constitucional invocado, así como de los artículos 1 y 7 de la Ley, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando los derechos fundamentales establecidos en los artículos 6o y 7o de la Constitución.

Asimismo, conforme al artículo 2 de la Constitución y 76 fracción IV de la Ley, se prevé el derecho de usar y aprovechar recursos orbitales para prestar servicios de telecomunicaciones con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro, en las concesiones de uso social, por lo que a efecto de que las Comunidades integrantes de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, tengan el derecho de obtener una autorización que complementa la operación y prestación de servicios derivados de este tipo de concesión, se incorpora la personalidad de estos pueblos originarios y afrodescendientes como beneficiarios de una autorización si así lo requieren,

Ahora bien, de conformidad con los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción IV, de la Constitución y 15 fracción XXXIX de la Ley, el Pleno del Instituto tiene la facultad elaborar proyectos de actualización de las disposiciones legales y administrativas que resulten pertinentes, conforme al ámbito de sus atribuciones. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, fracción LVII, de la Ley, el Pleno tiene la facultad de interpretar la Ley y las disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, conforme al ámbito de sus atribuciones.

En consecuencia, el Pleno, como órgano máximo de gobierno del Instituto, es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 15, fracción I, 16 y 17, fracción I de la Ley, y 4, fracción I y 6, fracciones I y XXXVIII, del Estatuto Orgánico.

Segundo. Marco Jurídico. El artículo 171 de la Ley dispone que el Instituto establecerá las reglas de carácter general que establezcan los requisitos y plazos para solicitar las autorizaciones a que se refiere el artículo 170 de la Ley, que a la literalidad dispone lo siguiente:

“Artículo 170. *Se requiere autorización del Instituto para:*

- I. Establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario;*
- II. Instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales;*
- III. Instalar equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país;*
- IV. Explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, y*
- V. Utilizar temporalmente bandas del espectro para visitas diplomáticas.*

El Instituto podrá exentar de dicha autorización a aquellas estaciones terrenas transmisoras que, por cumplir con las normas establecidas, no ocasionen interferencia perjudicial en otros sistemas de telecomunicaciones.

Las autorizaciones que el Instituto otorgue, tendrán una vigencia de hasta diez años prorrogable hasta por plazos iguales, siempre y cuando lo solicite el autorizado dentro del año anterior al inicio de la última quinta parte de la autorización, se encuentre en cumplimiento de obligaciones y acepte las condiciones que establezca el Instituto.”

En ese sentido, el Pleno del Instituto emitió las Reglas de Autorizaciones, tal como lo señala el Antecedente Cuarto del presente Acuerdo. Las Reglas de Autorizaciones tienen como objeto establecer los requisitos y los plazos que deberán observar los interesados en obtener autorización para realizar alguna de las actividades a que se refiere el artículo 170 de la Ley, tal como lo prevé la regla 1 del citado instrumento jurídico.

El Instituto en su calidad de autoridad reguladora en el sector de telecomunicaciones tiene por objetivo promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y radiodifusión, esto exige que el marco normativo que determina su competencia sea constantemente evaluado a fin de que corresponda con los objetivos y metas definidos, en congruencia con las estrategias establecidas en la agenda vigente de la Hoja de Ruta 2021-2025, en particular la LAR T.1.2: *“Fomentar la sistematización y digitalización de los procesos de trabajo internos y externos, minimizando el impacto administrativo y promoviendo un gobierno digital y abierto, dentro y fuera del Instituto”*, colaborando con los regulados o interesados a identificar duplicidades y requerimientos onerosos que puedan tener margen de simplificación o mejora en la eficiencia. Con esto se hace explícito el compromiso del Instituto de abordar nuevos temas regulatorios críticos para el desarrollo del ecosistema digital, así como de modernizar aspectos ya existentes, tales como la adecuación del texto normativo de las presentes Reglas de Autorizaciones y la homologación con las Disposiciones Regulatorias y los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

Ahora bien, derivado de un análisis y revisión a las Reglas de Autorizaciones; así como de la entrada en vigor de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica y las Disposiciones Regulatorias, se observó que se requiere llevar a cabo diversas modificaciones para actualizar las Reglas de Autorizaciones y los formatos previamente emitidos, así como la expedición de nuevos formatos, teniendo como objetivo que los solicitantes puedan llevar a cabo los trámites y procedimientos de manera electrónica a fin de que sean accesibles, colaborativos y efectivos para los diversos supuestos y figuras que prevé la normativa vigente respecto de los nuevos trámites que se están incorporando, así como simplificar y clarificar procesos obsoletos en congruencia con el avance tecnológico y la regulación internacional, a fin de dar certeza jurídica a los particulares.

La modificación a las Reglas de Autorizaciones deriva de la necesidad de mejora para la gestión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 170 de la Ley, con el objeto de contar con instrumentos jurídicos accesibles y actualizados, evitando que éstos se contrapongan a la evolución de la tecnología en las telecomunicaciones. Estas modificaciones atienden los cambios específicos en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica y se armonizan con las Disposiciones Regulatorias.

Asimismo, la modificación a las Reglas de Autorizaciones atiende a lo dispuesto en el transitorio Séptimo de las Disposiciones Regulatorias, que a la letra señala:

“Séptimo.- El Instituto deberá realizar las modificaciones a los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, incluyendo la derogación de la sección relativa a la obtención de Recurso Orbital a petición de parte interesada y a las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dentro de un plazo de hasta dos años siguientes contados a partir de la fecha de publicación de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite en el Diario Oficial de la Federación. Mientras no se emitan dichas modificaciones, prevalecerá lo señalado en las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite a partir de la entrada en vigor de éstas.”

En este sentido, derivado de la publicación de las Disposiciones Regulatorias, se deben emitir las modificaciones a las Reglas de Autorizaciones a más tardar a los dos años siguientes contados a partir de la fecha de publicación de las Disposiciones Regulatorias, lo cual se realiza oportunamente con la emisión del presente Acuerdo.

Finalmente, estas modificaciones tienen por objeto hacer eficiente, agilizar e incluso transparentar la gestión de los procesos relacionados con los trámites de autorizaciones establecidas en el artículo 170 de la Ley ante el Instituto. Así, el Acuerdo prevé la emisión de diversos formatos de trámite en materia de comunicación vía satélite y actualizar los formatos relacionados con los trámites a que se refiere el artículo 170 de la Ley.

De conformidad con los artículos 32 y 35, fracciones I y II, del Estatuto Orgánico, la Unidad de Concesiones y Servicios tiene la atribución de proponer al Pleno el proyecto de modificación a las Reglas de Autorizaciones, así como tramitar, evaluar y en su caso, otorgar las autorizaciones a que se refiere el citado artículo 170 de la Ley.

Tercero. Consulta Pública. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley y conforme se señala en el Antecedente Noveno del presente Acuerdo, el Instituto llevó a cabo la Consulta Pública, del 11 de julio al 21 de agosto de 2024, sobre el *“Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”*, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, con el objeto de obtener, recabar y analizar los comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis de los interesados respecto al mismo.

La Consulta Pública se efectuó por un período de 20 (veinte) días hábiles, en los cuales el Instituto puso a disposición, a través de su portal de Internet, un formulario para recibir los comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis como quedó señalado en el Antecedente Noveno, registrándose en total comentarios de 5 persona morales, que expresaron opiniones sobre diversos temas. Dichos comentarios, opiniones y propuestas se publicaron en el portal de Internet del Instituto.

Derivado de lo anterior, la UCS recibió y atendió un total de 5 participaciones efectivas para realizar modificaciones relacionadas con el contenido del Anteproyecto. Así, la UCS elaboró el informe de consideraciones que atiende las participaciones recibidas, el cual se publicó en el portal de Internet del Instituto, en el apartado correspondiente de la Consulta Pública considerando aquellas sugerencias, recomendaciones o propuestas que se estimaron procedentes sobre el Anteproyecto, al estimar que su incorporación deviene en una mejora que permite incrementar la eficiencia de los procesos y la simplificación administrativa en beneficio de los solicitantes de las Autorizaciones a las que se refiere el artículo 170 de la Ley, con el objeto de: dar cabal cumplimiento a la obligación legal que compete al Instituto; implementar y, por ende, dotar a los interesados de la reglamentación que proporcione los requisitos de procedencia de las solicitudes que se promuevan, contribuyendo a mejorar la labor y gestión administrativa, así como a la simplificación y claridad de la misma, además de dotar de plena certeza jurídica a los agentes regulados en dichos trámites.

Cuarto. Principales temas derivados de la Consulta Pública. Considerando el total de las participaciones en la citada Consulta Pública, el Instituto una vez analizadas cada una de ellas, tomó en cuenta diversos comentarios de los participantes y realizó mejoras a las Reglas de Autorizaciones, a fin de efectuar ajustes en las definiciones aplicables a estos temas.

En este orden de ideas, los comentarios u opiniones que se presentaron en la Consulta Pública y fueron considerados son los siguientes:

Capítulo 1. Disposiciones Generales. Regla 3 la definición la fracción XVI “Tráfico Público Conmutado” será sustituida por la definición de “Tráfico Público Internacional” que actualmente aparece en la fracción XIV, esto derivado de que la sugerencia del participante refiere a la armonización del término. En este sentido, se determinó que la definición de tráfico público conmutado resulta innecesaria toda vez que en el cuerpo de las Reglas no se menciona.

Por otro lado, la fracción XIV se actualiza para definir el “Tráfico Internacional” armonizada con la definición establecida en el Plan de Numeración.

Capítulo 4. De las Estaciones Terrenas para transmitir señales satelitales. El participante sugiere que tanto en la Regla 8 como en la Regla 9 se armonicen los conceptos, lo que resulta procedente toda vez que la Regla 9 hacía referencia al propósito de la simplificación administrativa que generaron las Disposiciones Regulatorias, denominadas *Blanket License* o Licencias de clase, por lo que se agrupan estos conceptos, ahora referidos en la Regla 10.

En este sentido, se modifican las Reglas 8, 9 y 10 y se suprime la Regla 9 Bis, a efecto de fusionar conceptos que se simplifican y establecer un orden jerárquico para mayor comprensión. Así, la Regla 8 se refiere a la autorización de origen, la Regla 9 a las modificaciones y ahora la Regla 10 establece todos los supuestos en los que se deben presentar avisos o informes, indicando que no se requiere una solicitud de modificación, lo anterior armonizado con las Disposiciones Regulatorias.

Asimismo, se considera la sugerencia de otro participante respecto a la propuesta de redacción de la entonces Regla 9 Bis ahora tercer párrafo de la Regla 10, a efecto de ser precisos en la determinación de la aplicación de la regla, lo cual resulta procedente para mejor comprensión de la misma.

Regla 22. El participante sugiere que el plazo para que el Instituto realice una prevención, se cuente a partir del día siguiente hábil a la recepción de la solicitud. En este sentido, se establece el inicio del conteo a partir de la recepción de la solicitud, a efecto de ser consistentes con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Regla 25. El participante sugiere cambiar la palabra “previo” por “anterior”, donde se indica que la prórroga deberá llevarse a cabo “dentro del año previo al inicio de la última quinta parte de la vigencia de la Autorización respectiva”, a efecto de ser consistente con en el artículo 170 de la Ley, lo cual resulta procedente.

Formatos.

Los participantes sugirieron diversas modificaciones a los Formatos, motivo por el cual el Instituto tomó aquellas que consideró procedentes, al estimar que su incorporación deviene en una mejora que permite incrementar la eficiencia de los procesos y la simplificación administrativa en beneficio de los autorizados.

Las recomendaciones recibidas se consideraron procedentes, lo cual impactó en la modificación de los formatos IFT-Autorización-B, IFT-Autorización-C y se separaron los formatos que se encontraban en el formato único IFT-INFORMES/AVISOS, para quedar como siguen:

El “FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR, OPERAR O EXPLOTAR ESTACIONES TERRENAS PARA TRANSMITIR SEÑALES SATELITALES IFT-Autorización-B” se modifica para mejor comprensión en el apartado denominado “Denominación o modelo de cada una de las ETT”; en la sección de “INSTRUCTIVO DE LLENADO” se amplía las clasificaciones de las Estaciones Terrenas Transmisoras, para que el solicitante tenga las opciones existentes en la normatividad vigente.

El “FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADOS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS IFT-Autorización-C” en el apartado de Características generales del satélite, se modifica la sección “Capacidad total o estimada a ser explotada en el territorio nacional” para una mejor descripción; asimismo en el apartado “Bandas de frecuencia a ser explotadas en el territorio Nacional”, se adiciona la frase “o porciones estimadas”, lo anterior toda vez que se considera se adapta a la realidad de explotación del segmento satelital.

El formato “IFT-INFORMES/AVISOS” se separó en diversos formatos específicos de Informes y Avisos, a efecto de atender el comentario sugerido en la Consulta Pública y dar mayor claridad y comprensión, para quedar como sigue:

- Formato IFT-CVS-INFORME. Informe semestral para ETT.
- Formato IFT-CVS-AVISO1. Aviso de supresión de ETT.
- Formato IFT-CVS-AVISO2. Aviso de instalación y/o operación de ETT a que se refiere el numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias.
- Formato IFT-CVS-AVISO3. Aviso de integración de ETT con características técnicas de operación iguales a las autorizadas y con la misma ubicación.
- Formato de IFT-CVS-AVISO4. Aviso de modificación de la POG y/o el Satélite para Autorizaciones de ETT
- Formato de IFT-CVS-AVISO5. Aviso de conclusión de la etapa de notificación del Expediente Satelital ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- Formato IFT-CVS-AVISO6. Aviso de modificación a la Autorización de Aterrizaje de Señales, que no implique modificaciones a las características técnicas autorizadas.

Quinto. Análisis de Impacto Regulatorio. El artículo 51, segundo párrafo, de la Ley establece que, previo a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, el Instituto deberá realizar y hacer público un Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la entonces Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Por su parte, el Lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública establecen que, si a la entrada en vigor de un Anteproyecto éste genera nuevos costos de cumplimiento, deberá ir acompañado de un Análisis de Impacto Regulatorio, como acontece en la especie.

Por ello, en cumplimiento a las disposiciones indicadas, la UCS remitió a la CGMR el AIR respecto al Anteproyecto, para que la CGMR emitiera su opinión no vinculante, con relación a dicho documento, tal y como se indicó en el Antecedente Undécimo del presente Acuerdo, con la finalidad de observar el proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de disposiciones administrativas de carácter general.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el oficio indicado en el Antecedente Undécimo del presente Acuerdo, la CGMR envió a la UCS la opinión no vinculante sobre el Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 27, párrafos cuarto y sexto y 28, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I y LVII, 16, 17, fracción I, 54, 55, y 56 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 6, fracciones I, XVIII, XXV y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto expide el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba el **Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Carácter General que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, por el que se modifican las Reglas 3, primer párrafo, y las fracciones III, IV, VI, IX, X, XI, XII, XIV y XVI; 4, primer párrafo, inciso a), numerales 1, 2 y 3, inciso b), numerales 1 y 2 y último párrafo; 5; 6; 7, segundo párrafo; título del capítulo 4; 8; 9; 10; título del capítulo 5; 11; 12; 13; 20, primer párrafo y sus fracciones IV y V; 21; 22, párrafos tercero y cuarto; 23, primer párrafo; 24, segundo párrafo; 25, primer y segundo párrafo; 28; 30 y 31; se adicionan las Reglas 3, fracciones I Bis, IV Bis, VI Bis, VIII Bis, VIII Ter, VIII Quater, XI Bis, XIII Bis, XIII Ter, XVII y XVIII; 4, inciso a), numeral 4, inciso c), segundo párrafo, inciso d); 8, segundo párrafo, 10, segundo, tercero y cuarto párrafos; 12, segundo párrafo; 23, tercer párrafo; 25, un segundo párrafo, recorriéndose el subsiguiente; y se derogan de la Regla 4, inciso b), el numeral 3, y de las Regla 22, el quinto párrafo, para quedar como sigue:

CAPITULO 1.

Disposiciones Generales.

Regla 1. ...

Regla 2. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

Regla 3. Para los efectos de las presentes Reglas, los términos a que se refiere este numeral pueden ser utilizados indistintamente en singular o plural y aquellos que no se definan en este instrumento tendrán el significado que les dé la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite, o la normatividad aplicable en la materia.

I. ...

I. Bis. Autorización de Aterrizaje de Señales: Acto administrativo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a una persona física o moral para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y Bandas de Frecuencias asociados a Sistemas Satelitales Extranjeros que cubran y puedan prestar Servicios Satelitales en el territorio nacional;

II. ...

III. Concesionario: Persona física o moral, dependencia, entidad o institución pública; o Comunidad Integrante de un Pueblo Indígena o Afromexicano, Embajada o Misión Diplomática, titular de una concesión de las previstas en la Ley y en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

IV. Concesión Única: Acto administrativo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones confiere el derecho para prestar de manera convergente, todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión. En caso de que el concesionario requiera utilizar bandas del Espectro Radioeléctrico o Recursos Orbitales, deberá obtenerlos conforme a los términos y modalidades establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

IV. Bis. Disposiciones Regulatorias: Las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite, emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones;

V. ...

VI. Estación Terrena: La antena y el equipo asociado a ésta, situada en la superficie de la Tierra o en la parte principal de la atmósfera terrestre, que se utiliza para transmitir o recibir señales de Comunicación Vía Satélite;

VI. Bis. ETT: Estación Terrena para transmitir señales de Comunicación Vía Satélite;

VII. ...

VIII. ...

VIII. Bis. Lineamientos de Ventanilla Electrónica: Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica;

VIII. Ter. Medios Electrónicos: El conjunto de elementos web, programas informáticos o sistemas tecnológicos establecidos por el Instituto implementados para hacer más eficientes los Trámites y Servicios;

VIII. Quater. Medios Tradicionales: La presentación de cualquier tipo de información relativa a Trámites y Servicios, de manera física, ante la Oficialía de Partes Común del Instituto;

IX. Operador Satelital Extranjero: Persona física o moral que opera un Sistema Satelital Extranjero;

X. Plan de Numeración: El Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como sus posteriores reformas publicadas en el mismo medio de difusión

XI. Pueblos y comunidades Afromexicanos: Aquellos que se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas;

XI Bis. Pueblos y comunidades Indígenas: Aquellos que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.

XII. Red Pública de Telecomunicaciones: Red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. La red no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de interconexión terminal;

XIII. ...

XIII. Bis. Reglas. Las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

XIII. Ter. Tráfico: Datos, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que circulan por una red de telecomunicaciones;

XIV. Tráfico Internacional: Tráfico de entrada que se origina en el extranjero y cuyo destino se encuentra dentro del territorio nacional, o Tráfico de salida que se origina dentro del territorio nacional y cuyo destino se encuentra en el extranjero;

XV. ...

XVI. Tráfico Público Internacional: Tráfico cuyo origen son puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red pública de telecomunicaciones nacional con destino a una red de telecomunicaciones en el extranjero o cuyo origen sean puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red de telecomunicaciones que comercialice o explote servicios de telecomunicaciones en el extranjero con destino a puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red pública de telecomunicaciones nacional;

XVII. Usuario Final: Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final, y

XVIII. Ventanilla Electrónica: Punto de contacto digital a través del Portal de Internet del Instituto, que fungirá como el único medio para la realización de Actuaciones Electrónicas y que proporcionará la interconexión entre todos los Medios Electrónicos que éste establezca.

CAPITULO 2.

De los requisitos generales.

Regla 4. Los interesados en obtener del Instituto alguna de las Autorizaciones a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 170 de la Ley, deberán presentar su solicitud mediante el Formato respectivo, debidamente requisitado y firmado, preferentemente a través de la Ventanilla Electrónica o, en su caso, a través de Medios Tradicionales, con los siguientes requisitos y la documentación correspondiente:

Datos generales del Interesado.

a) ...

1. El interesado en caso de ser persona física, deberá acreditar su nacionalidad mexicana mediante original o copia certificada de: acta de nacimiento; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización; pasaporte; cédula de identidad ciudadana, o matrícula consular. Asimismo, para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana o matrícula consular.

2. En caso de que el interesado sea una persona moral, podrá acreditar su nacionalidad mexicana mediante el testimonio o copia certificada del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien, compulsas totales de los estatutos sociales vigentes. La nacionalidad de las dependencias, entidades o instituciones públicas quedará acreditada con su legal existencia de conformidad con la normatividad que les sea aplicable conforme a su naturaleza jurídica.

3. Cuando el interesado, solicite la Autorización a que se refiere **la fracción II del artículo 170 de la Ley** y este sea de una Comunidad Integrante de un Pueblo Indígena o Afromexicano deberá señalar su identidad respectiva atendiendo a sus sistemas normativos, describiendo sus mecanismos de decisión colectiva y precisando las personas físicas designadas para solicitar y gestionar la obtención de la Autorización de ETT. El análisis que al respecto realice el Instituto, por sí mismo o a través de terceros, de considerarse necesario, podrá incluir pruebas antropológicas; testimonios, incluyendo los de comunicadores afromexicanos o indígenas expertos; criterios etnolingüísticos y/o cualquier otro medio que permita acreditar la pertenencia, el arraigo, la identidad y/o asentamiento físico a la Comunidad Integrante de un Pueblo Indígena o Afromexicano. Asimismo, a petición de parte, en términos del principio de autoadscripción, la conciencia de la identidad indígena o afromexicana deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas y afromexicanos.

4. En caso de que el interesado posea o pretenda utilizar un nombre o marca comercial, deberá informarlo al Instituto en el rubro previsto en el Formato respectivo según corresponda.

b) Domicilio. Lugar donde el interesado realiza las operaciones de tipo social, fiscal o de oficina en general.

1. Designación de domicilio en territorio nacional (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y código postal).

El domicilio se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: recibo de los servicios de energía eléctrica, de agua o de telecomunicaciones; boleta predial; Constancia de Situación Fiscal expedido por el Servicio de Administración Tributaria, esta última a nombre del interesado, en todos los casos con antigüedad máxima de tres meses contados a partir de la fecha de presentación.

2. El interesado podrá señalar al Instituto un domicilio diferente en territorio nacional, para efectos de oír y recibir notificaciones y, en su caso, correo electrónico para notificaciones electrónicas.

3. Se deroga;

c) Representación legal.

...

En caso de que el interesado utilice Medios Electrónicos para la sustanciación de su trámite, la acreditación del representante legal deberá apegarse a lo dispuesto en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

d) Notificación a través de Correo Electrónico

Cuando el trámite se ingrese por Medios Tradicionales, el interesado, su representante o apoderado legal, podrá manifestar, en su solicitud inicial, de manera expresa, su aceptación para que las notificaciones se lleven a cabo por correo electrónico, y que de este modo se le puedan efectuar los requerimientos, prevenciones, la resolución correspondiente y, en su caso, el título respectivo, para lo cual deberán señalar el o los correos electrónicos del interesado y de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones. Los actos administrativos válidos serán eficaces y exigibles a partir de que surta efectos la notificación por correo electrónico.

En el supuesto que el interesado haya proporcionado al Instituto esta documentación o parte de la misma con anterioridad, con motivo de otro asunto o trámite, así deberá indicarlo en el Formato respectivo según corresponda, proporcionando los datos correspondientes para su localización.

CAPITULO 3.

De las Comercializadoras de Servicios de Telecomunicaciones.

Regla 5. Las Comercializadoras podrán proporcionar servicios propios y acceder a servicios mayoristas para proveer servicios públicos de telecomunicaciones en el país a Usuarios Finales, mediante el uso de la capacidad de una o varias Redes Públicas de Telecomunicaciones.

Regla 6. Los interesados en obtener Autorización para establecer, operar y explotar una Comercializadora de servicios de telecomunicaciones, deberán presentar debidamente requisitado el Formato "IFT- Autorización -A", que forma parte de estas Reglas, con los requisitos referidos en la Regla 4 y la información y documentación respectiva, así como el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud de Autorización.

Regla 7. ...

Dicho registro surtirá efectos al día hábil siguiente al que se realice la inscripción en el Registro Público de Concesiones. Asimismo, el autorizado deberá registrar previamente a la prestación de servicios, las tarifas correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO 4.

De las Estaciones Terrenas Transmisoras.

Regla 8. Los interesados en obtener una Autorización de ETT deberán presentar el Formato "IFT- Autorización -B" que forma parte de las presentes Reglas, debidamente requisitado conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, y el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud de Autorización.

El Instituto podrá otorgar Autorizaciones de ETT con los propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos sin fines de explotación comercial, por lo que el interesado deberá presentar el Formato "IFT- Autorización -B".

Regla 9. Cuando el titular de una Autorización de ETT pretenda integrar nuevas ETT cuyas características técnicas varíen de las originalmente autorizadas, deberá presentar ante el Instituto la solicitud de modificación correspondiente mediante el Formato "IFT-Autorización -B" debidamente requisitado conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, y el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud.

En caso de que la persona titular de una Autorización de ETT pretenda suprimir una o más ETT de su Autorización, deberá dar aviso al Instituto mediante el Formato IFT-CVS- AVISO1, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cese de operaciones de las ETT, a efecto de que éste realice las anotaciones correspondientes en el Registro Público de Concesiones. Lo anterior no será aplicable para ETT que operen al amparo de una Autorización otorgada en términos de los numerales 105, 106 y 107 de las Disposiciones Regulatorias, en cuyo caso, sólo deberán suprimirse de los informes semestrales a que hacen referencia dichos numerales, conforme al Formato IFT-CVS-INFORME.

Regla 10. Cuando al amparo de una Autorización de ETT se instalen y operen ETT idénticas a las autorizadas en términos de lo establecido en los numerales 105 y 106 de las Disposiciones Regulatorias, aun con ubicación distinta, se deberá incluir en el informe semestral que se presente, en los meses de enero y julio, mediante el Formato IFT-CVS-INFORME. Las ETT estarán sujetas a no causar interferencias perjudiciales a servicios de radiocomunicaciones concesionados o autorizados.

De igual forma, cuando al amparo de una Autorización de ETT se instalen y operen nuevas ETT a las ya autorizadas en términos del numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias, aun con ubicación distinta, siempre que la Banda de Frecuencia esté atribuida únicamente a Servicios Satelitales, se deberá dar aviso al Instituto, mediante el Formato IFT-CVS-AVISO2, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la instalación de la ETT.

Asimismo, cuando se pretendan integrar nuevas ETT cuyas características técnicas de operación no varíen a las originalmente autorizadas y que se encuentren en la misma ubicación, sólo se deberá dar aviso al Instituto mediante el Formato IFT-CVS-AVISO3 dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la instalación de las ETT.

También, cuando se pretenda modificar el satélite y/o la POG, pero no las bandas de frecuencia previstas en la Autorización, sólo se deberá dar aviso al Instituto con al menos 15 (quince) días hábiles previos a la modificación respectiva conforme al Formato IFT-CVS-AVISO4. Lo anterior será aplicable cuando el Expediente Satelital se encuentre al amparo de una Concesión de recursos orbitales o Autorización de Aterrizaje de Señales, y las bandas de frecuencias estén atribuidas únicamente a servicios satelitales a título primario conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias o al Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

CAPÍTULO 5.

Del Aterrizaje de Señales.

Regla 11. Los interesados en obtener Autorización de Aterrizaje de Señales deberán presentar el Formato "IFT-Autorización-C" que forma parte de las presentes Reglas, debidamente requisitado, conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, así como el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud de autorización.

Los Expedientes Satelitales objeto de una Autorización de Aterrizaje de Señales, deberán contemplar en su área de servicio la totalidad o parte del territorio nacional y, cuando sea aplicable, encontrarse al menos en Coordinación, en cuyo caso el Autorizado de Aterrizaje de Señales deberá presentar los avisos previstos en los numerales 92 o 93 de las Disposiciones Regulatorias, mediante el Formato IFT- CVS-AVISO5 o IFT-Autorización-C, según corresponda.

Las personas que cuenten con una Autorización de Aterrizaje de Señales que pretendan prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión a Usuarios Finales, lo podrán realizar mediante la obtención previa de una Concesión Única o una Autorización para establecer, operar y explotar una Comercializadora de servicios de telecomunicaciones.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, definirá la capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley que, en su caso, se requiera de los Autorizados de Aterrizaje de Señales, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del Gobierno, la cual puede cumplirse en numerario o en especie.

Regla 12. En el caso de reubicaciones, adiciones o reemplazos de satélites que operen con características técnicas diferentes a las autorizadas, el interesado deberá solicitar la modificación correspondiente, presentando al Instituto el Formato "IFT-Autorización-C" que forma parte de estas Reglas, debidamente requisitado conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, así como el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud.

Asimismo, en términos de lo señalado en el numeral 96 de las Disposiciones Regulatorias, el interesado deberá solicitar la modificación correspondiente a través del Formato "IFT-Autorización-C", cuando el Expediente Satelital que ampara la Autorización de Aterrizaje de Señales se modifique y esto impacte los parámetros previamente autorizados.

Regla 13. En caso de supresiones, reemplazos, Operación en Órbita Inclinada o Reubicación de Satélites, que no impliquen modificaciones a las características técnicas objeto de la Autorización de Aterrizaje de Señales, el autorizado deberá dar aviso al Instituto mediante el Formato IFT-CVS-AVISO6, con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a llevar a cabo dicha maniobra, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 96 de las Disposiciones Regulatorias.

CAPITULO 6.

De la instalación de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen la frontera del país.

Regla 14. ...

...

Regla 15. ...

Regla 16. ...

Regla 17 ...

Regla 18. ...

Regla 19 ...

CAPITULO 7.

Del uso temporal de bandas del espectro para visitas diplomáticas.

Regla 20. Las solicitudes de Autorización para utilizar temporalmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas, a que se refiere la fracción V del artículo 170 de la Ley, deberán presentarse previo al inicio de operaciones, preferentemente a través del correo electrónico visitasdiplomaticas@ift.org.mx, o bien, por Medios Tradicionales mediante escrito libre que al menos contenga la siguiente información:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Marca, modelo y rangos de frecuencia de los equipos;

V. Bandas de frecuencias a utilizar;

VI. ...

VII. ...

Regla 21. Cuando las bandas de frecuencia que se pretenda utilizar de manera temporal no se encuentren disponibles, o su uso no sea técnicamente factible, el Instituto lo hará del conocimiento del interesado y propondrá, en caso de que esto sea posible, la utilización de otras bandas de frecuencia que satisfagan las necesidades de comunicación planteadas.

CAPITULO 8.**Disposiciones Comunes aplicables a los autorizados.****SECCIÓN I.****Del plazo para otorgar las Autorizaciones.****Regla 22.**

...

No obstante lo anterior, cuando las solicitudes planteadas en los Formatos específicos para cada tipo de Autorización, según corresponda, no contengan los datos correspondientes, o no cumplan con los requisitos aplicables, el Instituto prevendrá y/o requerirá a los interesados dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, por una sola vez a través del medio de presentación elegido inicialmente, ya sea por Medios Tradicionales o Ventanilla Electrónica, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca el Instituto, el cual no podrá ser menor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación.

Considerando lo anterior, se suspenderá el conteo del plazo legal para resolver la solicitud de Autorización de que se trate, a partir de su notificación, y se reanudará dicho conteo a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que el interesado desahogue la prevención respectiva. Transcurrido el plazo correspondiente sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.

[Se deroga]

Regla 23. El Instituto inscribirá en el Registro Público de Concesiones las Autorizaciones a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 170 de la Ley, así como sus modificaciones que, en su caso, se aprueben, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación al interesado del otorgamiento o modificación respectiva.

....

Para el caso de Autorizaciones a que se refiere la fracción V del artículo 170 de la Ley, así como sus modificaciones, el plazo para su inscripción en el Registro Público de Concesiones será de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del periodo de operación de la Autorización correspondiente.

SECCIÓN II.**De la modificación de las Autorizaciones.****Regla 24. ...**

Los interesados en tramitar la modificación de su Autorización deberán presentar, en su caso, el Formato respectivo según corresponda, debidamente requisitado en lo aplicable y cumplir con los requisitos respectivos.

SECCIÓN III**De la Vigencia y Prórroga de las Autorizaciones.**

Regla 25. Las Autorizaciones a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 170 de la Ley se otorgarán por un plazo de hasta 10 (diez) años, prorrogables hasta por plazos iguales, siempre y cuando lo solicite el autorizado dentro del año anterior al inicio de la última quinta parte de la vigencia de la Autorización respectiva, se encuentre en cumplimiento de obligaciones y acepte previamente las nuevas condiciones que, en su caso, establezca el Instituto. La solicitud deberá acompañarse del Formato respectivo según corresponda, debidamente requisitado en lo aplicable y cumplir con los requisitos respectivos.

Las Autorizaciones de ETT sin fines de explotación a que se refiere el párrafo segundo de la Regla 8, se otorgarán por un plazo de hasta 2 (dos) años, improrrogables.

Las Autorizaciones a que se refiere la fracción V del artículo 170 de la Ley, relativas al uso temporal de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas, se otorgarán por el plazo solicitado acorde con la duración de la visita diplomática. En caso de que se solicite la cancelación de la Autorización otorgada, se dará por terminada la vigencia de la misma.

Regla 26. ...**Regla 27. ...**

SECCIÓN IV.**De la Transferencia de Derechos.**

Regla 28. El Instituto podrá aprobar dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud de que se trate, la transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en la Autorización correspondiente, siempre que el cesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes, asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto y presente el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud.

Lo anterior con excepción de las Autorizaciones a que se refieren las fracciones III y V del artículo 170 de la Ley, mismas que no podrán transferirse, enajenarse o gravarse en forma alguna.

Regla 29. ...

Regla 30. Las Autorizaciones cuyos titulares sean los Poderes de la Unión, las Entidades Federativas, los órganos de gobierno de la Ciudad de México, los Municipios y los órganos constitucionales autónomos, podrán transferirse a entes de carácter público, incluso bajo esquemas de asociación público-privado, previa aprobación del Instituto.

Regla 31. El Instituto inscribirá en el Registro Público de Concesiones la transferencia de derechos aprobada, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la que se efectúe la notificación de la Autorización respectiva.

SEGUNDO.- Se aprueban modificaciones a los Formatos: IFT-Autorización-A, IFT-Autorización-B, IFT-Autorización-C, IFT-Autorización-D1, IFT-Autorización-D2, IFT-Autorización-D3 y la adición de los Formatos "IFT-CVS-INFORME", "IFT-CVS-AVISO1", "IFT-CVS-AVISO2", "IFT-CVS-AVISO3", "IFT-CVS-AVISO4", "IFT-CVS-AVISO5", y "IFT-CVS-AVISO6", los cuales se adjuntan al presente como parte del ANEXO, a que se refiere el Acuerdo anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en el portal de Internet del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición administrativa que se oponga a las presentes Reglas.

TERCERO.- El Instituto hará del conocimiento de los interesados mediante publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación cuando los nuevos trámites que se incorporan a las presentes Reglas, se encuentren disponibles en la funcionalidad de Más Trámites y Servicios de la Ventanilla Electrónica, de conformidad con la fracción VI del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

Asimismo, cuando el Instituto haya concluido la implementación del Formato Electrónico en la Ventanilla Electrónica, los Formatos establecidos en las presentes Reglas se entenderán como e-Formato, lo cual se informará oportunamente a través de un aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Hasta en tanto no se encuentren disponibles los e-Formatos para su presentación a través de la Ventanilla Electrónica, los trámites y servicios definidos en las presentes Reglas se podrán llevar a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

CUARTO.- Se deroga el Artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015.

Comisionado Presidente*, **Javier Juárez Mojica.-** Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/161024/411, aprobado por unanimidad en la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de octubre de 2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR
O EXPLOTAR UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-A**

I. Persona Física:

I. Persona Moral:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Transferencia de Derechos	<input type="checkbox"/> Prórroga

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono:
1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica? <div style="text-align: center;">Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/></div>		
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx		
Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:		
2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla:	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

IV. NACIONALIDAD (Adjuntar original o copia certificada)			
Persona física acredita nacionalidad con:		Persona física acredita identidad con:	
Acta de nacimiento:	<input type="checkbox"/>	Credencial para votar	<input type="checkbox"/>
Certificado de nacionalidad mexicana	<input type="checkbox"/>	Cédula Profesional	<input type="checkbox"/>
Carta de naturalización	<input type="checkbox"/>	Pasaporte vigente	<input type="checkbox"/>
Pasaporte vigente	<input type="checkbox"/>	Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional	<input type="checkbox"/>
Cédula de identidad ciudadana	<input type="checkbox"/>	Cédula de identidad ciudadana	<input type="checkbox"/>
Matrícula Consular	<input type="checkbox"/>	o Matrícula Consular	

Persona moral acredita nacionalidad con cualquiera de los documentos indicados en la regla 4 inciso a) numeral 2:

(testimonio o copia certificada del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien, compulsas totales de los estatutos sociales vigentes)

Datos del documento: _____

En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:

Número de instrumento público: _____

Fecha: _____

Notario Público: _____

Número de Expediente: _____

Fecha de presentación: _____

V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
---------	---------------	---------------------------------

Identificación oficial:

En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:

Número de instrumento público: _____

Fecha: _____

Notario Público: _____

Número de Expediente: _____

Fecha de presentación: _____

VI. COMPROBANTE DE DOMICILIO (Documento con antigüedad máxima de 3 meses)

1. Recibo de servicios de energía eléctrica <input type="checkbox"/>	2. Recibo de servicios de agua <input type="checkbox"/>	3. Recibo de servicios de telecomunicaciones <input type="checkbox"/>	4. Boleta Predial <input type="checkbox"/>	5. Constancia de situación fiscal <input type="checkbox"/>
---	--	--	---	---

VII. DATOS DEL DOMICILIO Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES		
Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico de contacto:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:	Ciudad:	
	Entidad Federativa:	Código Postal:

VIII. TRANSFERENCIA DE DERECHOS
Nombre del Cesionario:
Datos del documento o testimonio público en el que conste la transferencia de derechos correspondiente:

IX. PRÓRROGA
Número de Autorización:
Descripción de documentos presentados:

X. COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS (adjuntar copia del pago de derechos expedido por el Instituto)
Fecha del comprobante de pago:
No. de Folio:

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma de la persona solicitante o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

I.- En la primera parte del formato deberá marcar con una X el tipo de solicitante, es decir, si se trata de una persona Física o Moral.

II.- En el apartado denominado "TIPO DE TRÁMITE", si se trata de la solicitud inicial para obtener dicha autorización, deberá marcar con una X el cuadro denominado "Expedición de Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción XI y 170 fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Marcar con una X el cuadro de "Transferencia de derechos" si ya cuenta con una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, y requiere realizar una transferencia de derechos. Marcar con una X el cuadro de "Prórroga" si ya cuenta con una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones y requiere prórroga a la misma.

III.- En el apartado denominado "DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE" deberá escribir los datos de la persona solicitante: Nombre completo o razón social de la persona Física o Moral, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

En caso de que el solicitante acepte que cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención le sea realizado(a) por el Instituto de manera electrónica, deberá marcar con una X el cuadro que dice "ACEPTO" indicando el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones. Dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este último caso señalará si acepta o no que se le practique cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención por vía electrónica, de ser aceptado indicará el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones

IV. En el apartado de "NACIONALIDAD" existen 2 secciones, una para señalar el documento con que acredita su nacionalidad y el otro para acreditar la identidad, en donde se señalan cada una de las posibilidades con las que puede acreditarla, por lo que, deberá marcar con una X el cuadro del documento que presenta para ello.

Para el caso de personas Morales, deberá escribir en las líneas el tipo de documento con el que se acredita la identidad y los datos del testimonio y/o escritura pública presentada, misma que deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.

En caso de que ya se encuentre acreditado ante el IFT, señalar los datos solicitados para su localización.

V.- En el apartado "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL" deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, quien deberá tener facultades para actos de administración, indicando el documento que presenta como identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

VI.- En el apartado "COMPROBANTE DE DOMICILIO" deberá marcar con una X el documento que presenta para acreditar el domicilio de la persona solicitante, no deberá enviar comprobantes de domicilio a nombre de persona física o moral distintas al solicitante de la Autorización.

VII.- En la sección "DATOS DEL DOMICILIO Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES", esta información deberá llenarse únicamente si es su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones, por lo que, de ser el caso deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla. Sin embargo, invariablemente debe señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, atento al artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIII.- La sección "TRANSFERENCIA DE DERECHOS" solo será requisitada si previamente ya cuenta con una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones. Después indicará el tipo de documentos que presenta para acreditar la transferencia de derechos.

IX.- La sección "PRÓRROGA" solo será requisitada si previamente ya cuenta con una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, y requiere prorrogar la misma.

X.- Para la sección COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS, deberá indicar la fecha de emisión y el número del comprobante emitido por el Instituto (dicha información se encuentra en la parte superior derecha).

XI.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud. y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Responsable del tratamiento**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO). Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el micrositio "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

**FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR,
OPERAR O EXPLOTAR ESTACIONES TERRENAS
PARA TRANSMITIR SEÑALES SATELITALES
FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-B**

I. Persona Física:

II. Persona Moral:

III. Comunidad integrante de un Pueblo Indígena o Afromexicano:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Modificación

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social o Comunidad integrante de un Pueblo Afromexicano o Indígena:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono (s):

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación oficial:		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

V. DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Agregue el número de filas que sean necesarias)		
Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:	Ciudad:	
	Entidad Federativa:	Código Postal:
1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica? Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>		
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx		
Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:		
2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla:	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

VI. EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

--

VII. EN CASO DE PRÓRROGA (seleccione solo una opción)

<p>Solicito la prórroga en los términos de la autorización vigente, sin realizar modificación alguna. <input type="checkbox"/></p> <p>Solicito la prórroga y además deseo realizar modificaciones a la Autorización para que sean consideradas en dicho trámite, para lo cual en el presente formato se incluye la información correspondiente a las modificaciones solicitadas. <input type="checkbox"/></p> <p>En la primera opción prorrogar el título habilitante en cuestión en los términos de la autorización vigente, es decir, sin realizar ninguna modificación, el análisis de la viabilidad de la prórroga se realizará considerando únicamente las características técnicas señaladas en el respectivo Anexo Técnico de la autorización vigente. Esto incluirá las modificaciones disponibles en el Registro Público de Concesiones. Por lo tanto, el solicitante no deberá completar las secciones posteriores de este formato, excepto por el apartado de "Documentación indispensable que deberá anexar".</p> <p>En el supuesto de que se requiera actualizar o modificar cualquier dato técnico referente al título habilitante en cuestión, para que dichos cambios sean considerados en la prórroga, se deberá expresar claramente que se desea realizar modificaciones y se debe presentar este formato debidamente requisitado, con el pago de derechos correspondiente.</p>

VIII. DESCRIPCIÓN DEL USO O FIN QUE SE LE DARÁ A LA(S) ESTACIÓN (ES) TERRENA (S)

--

IX. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Agregue el número de filas que sean necesarias)

Segmento satelital

No.	Razón social del concesionario o autorizado con el que contratará la provisión de capacidad satelital	Denominación comercial del satélite o constelación	Posición orbital geostacionario (°) (Este/Oeste) u tipo de órbita (LEO y/o MEO)	Banda de frecuencia	
				Enlace ascendente (MHz)	Enlace descendente (MHz)
1.					
2.					
3.					

Relación de estaciones terrenas y tipo

No.	Denominación o modelo de cada una de las ETT	Tipo de ETT
		<ul style="list-style-type: none"> • ETT otras <input type="checkbox"/> • ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo <input type="checkbox"/> • ETT tipo Terminal de Acceso <input type="checkbox"/> • ETT tipo ESIM <input type="checkbox"/> • ETT tipo VSAT <input type="checkbox"/> • ETT con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos sin fines de explotación comercial <input type="checkbox"/> • ETT numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias <input type="checkbox"/>
1.		
2.		
3.		

Ubicación de la (s) estación (es) terrena (s)							
No.	Domicilio (si es una estación móvil o transportable, el domicilio donde se almacena)	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Coordenadas de instalación en grados (°), minutos (') y segundos (")		Fija, Móvil o Transportable
					Latitud (Norte)	Longitud (Oeste)	
1.							
2.							
3.							

Antena(s)									
No.	Marca/ Modelo	Diámetro/Dimensiones (m)	Ganancia en transmisión y recepción (___ dBi @ ____ GHz)		Elevación (°) (Valor: Rango o Fijo)	Azimut (°) (Valor: Rango o Fijo)	Temperatura de ruido (K)	Polarización	Recomendación de la UIT con la que cumple el Patrón de Radiación de la antena, de igual forma se considerará el cumplimiento de cualquier otra regulación nacional o regional aplicable.
			Tx	Rx					
1.									
2.									
3.									

Transmisor (es)		
No.	Marca/modelo	Potencia (dBW)
1.		
2.		
3.		

Señal:							
No.	Frecuencia central (MHz)		Ancho de banda (MHz)		Servicio (voz, datos, video, etc.)	Potencia Máxima (dBW)	Clase de emisión (Apéndice 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT)
	Ascendente Tx	Descendente Rx	Ascendente Tx	Descendente Rx			
1.							
2.							
3.							

X. INFORMACIÓN ADICIONAL DE ACUERDO CON EL TIPO DE ETT SOLICITADA	
Para las ETT tipo de Despliegue Masivo, Descripción del protocolo de comunicación de los dispositivos de despliegue masivo con el Satélite, incluyendo el tiempo en que durarían las transmisiones o en su caso, tiempo promedio.	
Para las ETT tipo ESIM, Nombre, correo y teléfono del encargado técnico de las ETT tipo ESIM, en caso de interferencias perjudiciales.	
Para las ETT indicadas en los numerales 98 y 99 de las Disposiciones Regulatorias, se deberá adjuntar el aviso de los Operadores Satelitales Extranjeros referente a llevar a cabo transmisiones en sentido Tierra-espacio para TTC bajo el principio de no causar interferencias perjudiciales a otros servicios previamente autorizados o concesionados, así como el dictamen u opinión favorable de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, respecto al estado de coordinación de la red satelital extranjera solicitada.	<input type="checkbox"/> Se adjunta documento Nombre del documento: _____
XI. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR	
<ul style="list-style-type: none"> ● Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la <input type="checkbox"/> Regla 4 inciso a), con (indique documento): 	<ul style="list-style-type: none"> ● Documentación que acredite las características técnicas <input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> ● Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con <input type="checkbox"/> la Regla 4 inciso b), con (indique documento): 	<ul style="list-style-type: none"> ● Comprobante de pago de derechos <input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> ● Acredita su representación legal de conformidad con la <input type="checkbox"/> Regla 4 inciso c), con (indique documento): 	<ul style="list-style-type: none"> ● Otros (especifique): <input type="checkbox"/>

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

**Nombre y firma de la persona solicitante o
 de su Representante Legal**

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

I.- En la primera parte del Formato deberá marcar con una X si el solicitante es una persona Física, Moral o Comunidad integrante de un Pueblo Afroamericano o Indígena.

II.- En el apartado denominado "TIPO DE TRÁMITE" deberá marcar con una X el cuadro denominado Expedición" si se trata de la solicitud inicial para obtener autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales conforme a lo previsto en el artículo 170 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Marcar con una X el cuadro de "Prorroga" si ya cuenta con una Autorización y requiere prorrogar la misma. Marcar con una X el cuadro de "Modificación", si ya cuenta con una Autorización y requiere realizar alguna modificación ya sea técnica, de estatutos sociales; o una transferencia de derechos.

III.- En el apartado denominado "DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE" deberá escribir los datos de la persona solicitante: Nombre completo o razón social ya sea que se trate de una persona Física o Moral o Comunidad integrante de un Pueblo Afromexicano o Indígena, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

IV.- En el apartado "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL" deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, número telefónico, correo electrónico de contacto y adjuntar copia de identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

V.- En la sección "DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES", si es de su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla. Dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este último caso señalará si acepta o no que se le practique cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención por vía electrónica, de ser aceptado indicará el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones.

VI.- En el apartado "EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN" deberá proporcionar el identificador de la Autorización, Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o folio de Autorización mediante el cual se otorgó la misma, así como, describir la modificación a la Autorización de Estaciones Terrenas Transmisoras que se solicitan realizar, como pueden ser, adición de estaciones terrenas transmisoras; cambio del segmento satelital indicado; modificación de parámetros técnicos de las estaciones terrenas transmisoras, tales como, potencia, ganancia, frecuencias centrales, clase de emisión, etc., y/o cambio del equipo transmisor o antenas.

VII.- En la sección "EN CASO DE PRÓRROGA", el solicitante deberá señalar, marcando con una X, la opción que corresponda al caso concreto.

VIII.- En la sección "DESCRIPCIÓN DEL USO O FIN QUE SE LE DARÁ A LA(S) ESTACIÓN (ES) TERRENA (S)", el Solicitante deberá describir el uso que se dará a las ETT. A continuación, se listan algunos ejemplos; estaciones terrenas a bordo de plataformas móviles (aeronaves, embarcaciones, trenes, etc.); Telemetría, seguimiento y control de un satélite; Transmisión de señales de voz y datos, o Estación terrena maestra (Gateway), etc.

IX.- La sección "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" el Solicitante deberá agregar el número de filas que sean necesarias para indicar todas las características técnicas como son: Segmento satelital, relación de estaciones terrenas y tipo, ubicación de las ET, características de la Antena, de los transmisores y de la señal. Asimismo, la correspondencia entre las secciones Segmento Satelital; Relación de estaciones terrenas y tipo; Ubicación de la(s) estación(es) terrena(s), Antena (s); Transmisor(es) y Señal de las ETT se hará 1 a 1, salvo aquellos casos en los que a través de una nota aclaratoria la persona interesada indique la relación y correspondencia de las ETT tanto con la(s) banda(s) de frecuencia(s) señaladas en la sección "Segmento satelital", la(s) antena(s) y transmisor(es) señalados, así como, con la(s) señal(es) declaradas en la sección "Señal".

Segmento Satelital

NOTA: Los datos que se proporcionen respecto al segmento satelital deberán coincidir con la información contenida en los títulos de concesiones para la ocupación y explotación de recursos orbitales, o autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, inscritos en el Registro Público de Concesiones (RPC) (<https://rpc.ift.org.mx/vrpc>).

En tal virtud, se deberá corroborar que la información que proporcione el solicitante concuerde y se encuentre dentro del segmento satelital autorizado en el título de concesión u autorización que proveerá la capacidad satelital.

Razón social del concesionario o autorizado con el que contratará la provisión de capacidad satelital: Especificar la razón social del concesionario o autorizado que proveerá la capacidad satelital. Lo anterior, toda vez que la capacidad satelital a utilizar en territorio nacional debe ser suministrada por alguna persona física o moral que cuente con un título de concesión para la ocupación y explotación de recursos orbitales, o de autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional conforme a lo señalado en la Ley.

Para los casos de excepción de Autorización de Aterrizaje de Señales, conforme a lo indicado en los numerales 98 o 99 de las Disposiciones Regulatorias, indicar Expediente de la red satelital UIT con el que realizará la comunicación vía satélite.

Denominación comercial del satélite: Indicar el nombre con el que se conoce comercialmente al satélite o constelación satelital.

Posición orbital geoestacionario (°) (Este/Oeste) o tipo de órbita satelital (LEO y MEO): En caso de que la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) se enlacen a satélites geoestacionarios, puntualizar la posición nominal en la órbita geoestacionaria en la que el satélite geoestacionario está ubicado en (°) grados Este u Oeste.

En caso de que la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) se enlacen a sistemas satelitales no geoestacionarios, precisar el tipo de órbita en la cual se ubican, conforme a lo siguiente; LEO: órbita baja terrestre; MEO: órbita media terrestre, y Otro: órbita inclinada, órbita polar, órbita geosíncrona solar, etc.

Banda de frecuencia: Señalar el(los) rango(s) de frecuencias de operación en Megahertz (MHz), de la constelación de satélites, tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra).

Relación de estaciones terrenas y tipo

NOTA: Se deberá indicar la información solicitada en las filas subsecuentes por cada estación terrena objeto de solicitud.

Denominación o modelo de cada una de las ETT: Proveer el identificador o nombre del modelo que el solicitante asigna a cada una de las estaciones terrenas para diferenciarlas entre sí.

Cabe señalar que, conforme al artículo 3, fracción XXII de la Ley, se entiende como estación terrena “*La antena y el equipo asociado a ésta que se utiliza para transmitir o recibir señales de comunicación vía satélite*”. De lo anterior, se interpreta que cada antena que transmita señales satelitales es una estación terrena transmisora, por lo que, se deberá indicar la denominación correspondiente a cada estación terrena transmisora.

- **Tipo de ETT** Indicar el tipo de estación terrena transmisora que se desea instalar, operar o explotar, de conformidad con las siguientes definiciones:
- **ETT otras:** Toda aquella ETT que sea distinta al resto de los tipos de ETT listados en el presente formato.
- **ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo:** Estaciones Terrenas Transmisoras incorporadas en equipos de radiocomunicaciones de despliegue masivo y ubicuo, que a través de un Satélite cursan comunicaciones tipo máquina a máquina, tipo máquina, e Internet de las cosas, entre otras.

Generalmente estas estaciones terrenas son consideradas de baja potencia y con anchos de banda reducidos. Supuesto del numeral 105 de las Disposiciones Regulatorias.

- **ETT tipo Terminal de Acceso:** Estación Terrena Transmisora de un dispositivo móvil o nomádico, de despliegue masivo y ubicuo, que utiliza el Usuario Final para acceder al servicio fijo por satélite o al servicio móvil por satélite, para comunicaciones de datos, video o voz. Supuesto del numeral 105 de las Disposiciones Regulatorias.
- **ETT tipo ESIM:** Estación Terrena Transmisora instalada a bordo de plataformas móviles como embarcaciones, aeronaves o vehículos de transporte terrestre y que se comunica con Satélites del servicio fijo por satélite; por sus siglas en inglés Earth Station In Motion. Supuesto del numeral 106 de las Disposiciones Regulatorias.
- **ETT tipo VSAT:** Estación Terrena Transmisora empleada por los Usuarios Finales, distinta a las ETT tipo ESIM y ETT tipo Terminal de Acceso, que utiliza una antena de muy pequeña apertura; por las siglas en inglés Very Small Aperture Terminal. Supuesto del numeral 106 de las Disposiciones Regulatorias.
- **ETT con propósitos de experimentación:** Estaciones Terrenas Transmisoras cuyos propósitos sean de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos, sin fines de explotación comercial. Supuesto del numeral 106 de las Disposiciones Regulatorias.
- **ETT numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias:** Estaciones Terrenas Transmisoras distintas a las señaladas en los numerales 105 y 106.

Ubicación de la(s) estación(es) terrena(s)

NOTA: El domicilio que se precise para cada una de las estaciones terrenas transmisoras deberá encontrarse dentro del territorio nacional y ser acorde con las coordenadas geográficas correspondientes.

Domicilio (si es una estación móvil o transportable, el domicilio donde se almacena); Ciudad; Entidad Federativa; Código Postal: Mencionar el domicilio donde serán almacenadas o instaladas y puestas en operación cada una de la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) en cuestión. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal. En los supuestos en los que se declaren ETT tipo ESIM, ETT tipo VSAT, ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo y/o ETT tipo Terminal de Acceso, de igual manera se debe indicar el domicilio donde se almacenan, o en su defecto, mencionar el domicilio del Centro de Monitoreo y Control de las ETT.

Coordenadas de instalación en grados (°), minutos (') y segundos ("); Latitud (Norte); Longitud (Oeste): Especificar las coordenadas geográficas de instalación o almacenaje de cada una de la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) en cuestión.

Las coordenadas Latitud en grados Norte y Longitud en grados Oeste se deberán indicar en grados, minutos y segundos y deberán coincidir con el domicilio proporcionado.

Fija, Móvil o Transportable: Indicar el tipo de estación terrena transmisora que se desea instalar, operar o explotar, de conformidad con las siguientes definiciones:

- **Estación Terrena Fija:** Estación terrena que opera en cualquier otro servicio diferente al servicio móvil por satélite, destinada a ser utilizada desde un emplazamiento fijo que siempre es el mismo.
- **Estación Terrena Móvil:** Estación terrena del servicio móvil por satélite destinada a ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no determinados.
- **Estación Terrena Transportable:** Estación terrena comúnmente del servicio fijo por satélite, destinada a ser utilizada mientras esté fija en emplazamientos que no siempre son los mismos.

Antena (s)

NOTA: La información que se toma en cuenta para analizar la solicitud y dictaminar, es la indicada en el formato, sin embargo se recomienda que el solicitante proporcione la hoja de datos técnicos (*data sheet*) oficial del fabricante correspondiente a la antena que se va a utilizar o algún otro documento mediante el cual se corroboren las características técnicas indicadas en el formato.

Las frecuencias de operación de la antena, de conformidad con la Marca y el Modelo a utilizar, deberán coincidir con las bandas de frecuencias declaradas en la sección "Segmento satelital", así como, con las frecuencias centrales y anchos de banda que se mencionan en la sección "Señal".

Marca/Modelo

- **Marca:** Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante de la antena.
- **Modelo:** Proporcionar el identificador o nombre de la antena con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.

Corroborar que ambos datos concuerden con los indicados en la hoja de datos técnicos del fabricante.

Diámetro/Dimensiones: En caso de ser una antena circular, señalar en metros el diámetro de la antena que se va a emplear, o en su defecto, las dimensiones de la antena señaladas en metros.

Ganancia en transmisión y recepción (__ dBi @ __ GHz); Transmisión (Tx); Recepción (Rx): Proveer el valor de ganancia de la antena expresada en dBi, en el rango de frecuencias que se va a utilizar expresado en Giga Hertz, tanto para el enlace de transmisión (Tierra - espacio) como para el enlace de recepción (espacio – Tierra).

Elevación; Azimut: Para satélites geoestacionarios, mencionar los valores de Elevación y Azimut específicos expresados en grados (°), con los cuales la antena de la estación terrena transmisora mantendrá línea de vista directa con el satélite geoestacionario al que se enlazará.

En el caso de ETT tipo ESIM, ETT tipo Despliegue Masivo o comunicaciones con satélites no geoestacionarios, especificar el rango de valores de Elevación y Azimut expresados en grados (°), con los cuales la antena de la estación terrena transmisora tendrá que rotar para poder tener línea de vista directa con el satélite no geoestacionario al que se enlazará.

Temperatura de ruido: Indicar un único valor de temperatura de ruido del sistema expresado en grados Kelvin (K).

Polarización: Para precisar el tipo polarización de la antena, se sugiere utilizar como referencia los símbolos de la tabla que se muestra a continuación:

Polarización	Símbolo	Definición
Horizontal lineal	H	El vector del campo eléctrico se encuentra en un plano paralelo al ecuatorial.
Vertical lineal	V	El vector del campo eléctrico se encuentra en un plano normal al ecuatorial.
Oblicua derecha	SR	El vector del campo eléctrico se encuentra en el plano que forma un ángulo de 45° en sentido de las agujas del reloj con la posición vertical, visto desde el punto de transmisión.
Oblicua izquierda	SL	El vector del campo eléctrico se encuentra en el plano que forma un ángulo de 45° en sentido contrario a las agujas del reloj con la posición vertical, visto desde el punto de transmisión.

Circular derecha o directa	CR	El vector del campo eléctrico, considerado en cualquier plano fijo normal a la dirección de propagación mirando en dicha dirección, gira hacia la derecha, o sea en sentido de las agujas del reloj.
Circular izquierda o indirecta	CL	El vector del campo eléctrico, considerado en cualquier plano fijo normal a la dirección de propagación mirando en dicha dirección, gira hacia la izquierda, o sea en sentido contrario a las agujas del reloj.
Doble	D	Cuando se radían componentes de polarización vertical y horizontal sustancialmente de la misma amplitud, sin ejercer ningún control de la relación de fase entre ellos. Normalmente, las fuentes polarizadas vertical y horizontalmente pueden desplazarse entre sí, de manera que la polarización resultante varía entre circular y oblicua, según el ángulo acimutal.
Mixta	M	Es el término colectivo que se aplica cuando se radían componentes verticales y horizontales. Comprende las polarizaciones oblicua, circular y doble.
Lineal	L	El vector del campo eléctrico, considerado en cualquier plano fijo normal al eje del haz, mirando en la dirección de propagación, se mantiene en la dirección especificada por el ángulo, medido en sentido contrario a las agujas del reloj, con respecto a una línea paralela al plano ecuatorial. El valor de este ángulo se representa por L, se expresa en grados y está comprendido entre 0 y 359.

Recomendación de la UIT con la que cumple el Patrón de Radiación de la antena. Señalar la recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), vigente, con la que cumple el patrón de radiación de la(s) antena(s) de la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) en cuestión.

En caso que no se siga alguna recomendación de la UIT, se deberá proveer la normativa a la que se apega o el patrón de radiación con que cumple la antena, ya sea mediante ecuaciones teóricas en diversos rangos azimutales partiendo desde su haz principal en los planos horizontal o vertical, o de manera tabular en los planos horizontal o vertical: en ambos casos de -180° a 0° y de 0° a 180° .

Transmisor(es)

NOTA: La información que se toma en cuenta para analizar la solicitud y dictaminar, es la indicada en el formato, sin embargo se recomienda que el solicitante proporcione la hoja de datos técnicos (data sheet) oficial del fabricante correspondiente al transmisor que se va a utilizar o algún otro documento a través del cual se corroboren las características técnicas indicadas en el formato.

Las frecuencias de operación del transmisor, de conformidad con la Marca y el Modelo a utilizar, deberán coincidir con las frecuencias declaradas en la sección "Segmento satelital", así como, con las frecuencias centrales y anchos de banda que se mencionan en la sección "Señal" del formato.

Marca/Modelo

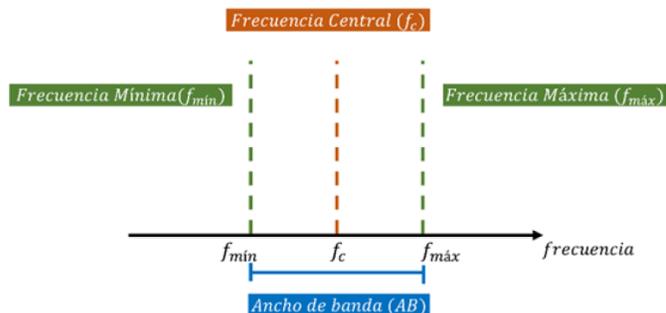
- **Marca:** Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante del equipo transmisor.
- **Modelo:** Proporcionar el identificador o nombre del equipo transmisor con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.

Corroborar que ambos datos concuerden con los indicados en la hoja de datos técnicos del fabricante.

Potencia: Especificar la potencia máxima que puede suministrar el equipo transmisor.

Señal

Frecuencia central; Ascendente (Tx); Descendente (Rx): La frecuencia central se entenderá como aquella frecuencia que se encuentra en el centro del segmento de frecuencias a ocupar. Es decir, se encuentra en medio de una frecuencia máxima y una mínima, tal como se observa en la imagen siguiente:



En tal contexto, se deberá indicar la o las frecuencias centrales de operación que se pretenden utilizar tanto para el enlace ascendente (Tierra-espacio) como para el enlace descendente (espacio – Tierra). Todas las frecuencias centrales deben ser valores específicos y no rangos o segmentos.

Se deberá corroborar que las frecuencias centrales se encuentren dentro de las bandas de frecuencias que se mencionan en la sección “Segmento satelital” de este formato, así como, expresarlas en Megahertz (MHz) y que coincidan con la información contenida en los títulos habilitantes inscritos en el RPC del concesionario o autorizado que proporcionará la capacidad satelital.

Asimismo, en caso de que la red tenga una configuración particular deberá proporcionar la información necesaria para discernir el funcionamiento de la red con respecto a otras.

Ancho de banda: Se entenderá como ancho de banda la porción de espectro radioeléctrico requerido para la transmisión de las señales que se van a cursar por la estación terrena, mismo que deberá expresarse en Megahertz (MHz) y el cual está comprendido entre dos frecuencias determinadas, una máxima y una mínima.

En tal virtud, se deberá precisar el o los anchos de banda de las emisiones reales por cada uno de los servicios que se pretendan cursar.

Servicio: Señalar el tipo de servicio que se cursará a través de la estación terrena transmisora, por ejemplo: audio, video, voz, datos o telemetría.

Potencia Máxima: Proporcionar el nivel de potencia máxima de transmisión de la señal a la salida del equipo transmisor expresado en dBW. Este valor debe ser menor o igual a la potencia del transmisor.

Clase de emisión: Proveer la clase de emisión de la señal para cada enlace de acuerdo a los servicios a cursar, conforme al Apéndice 1 “Clasificación de emisiones y anchuras de banda necesarias” del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

De acuerdo al Apéndice 1 se observa que la clase de emisión estará conformada por dos secciones, una es el ancho de banda necesario y la segunda es la clase. Para conformar ambas secciones se menciona lo siguiente:

- El ancho de banda se expresará mediante tres cifras y una letra. La letra ocupará la posición del punto decimal, representando la unidad del ancho de banda. Esta expresión no podrá comenzar por cero ni por K, M o G.

Por ejemplo, si el ancho de banda es 0.002 Hz, su representación será H002. Para un ancho de banda de 6MHz su expresión será 6M00, y para 1.25 GHz será 1G25.

- La clase se expresará por tres símbolos (letras o números) que exponen las características esenciales de la señal, conforme a lo siguiente:

- I. Primer símbolo – tipo de modulación de la portadora principal;
- II. Segundo símbolo – naturaleza de la señal (o señales) que modula(n) la portadora principal, y
- III. Tercer símbolo – tipo de información que se va a transmitir.

Para determinar qué números y símbolos se utilizarán para formar la clase se solicita revisar el Apéndice 1 del RR de la UIT.

Algunos ejemplos de clases de emisión se mencionan a continuación:

Ancho de banda	Tipo de modulación	Naturaleza de la señal	Tipo de información que se va a transmitir	Clase de emisión
9 MHz	Modulación de fase	Dos o más canales con información cuantificada o digital	Transmisión de datos, teledatada, telemando	9M00G7D
2.4 GHz	Doble banda lateral	Sistema compuesto, con uno o más canales con información cuantificada o digital, junto con uno o más canales con información analógica	Casos no previstos	2G40A9X
20 MHz	Modulación de frecuencia	Casos no previstos	Transmisión de datos, teledatada, telemando	20M0FXD
250 MHz	Modulación de fase	Casos no previstos	Combinaciones de los procedimientos anteriores	250MGXW

X.- En la sección “INFORMACIÓN ADICIONAL DE ACUERDO CON EL TIPO DE ETT SOLICITADA” El solicitante deberá indicar la información necesaria de acuerdo al tipo de ETT solicitada.

XI.- La Sección “DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.” Es la información necesaria que deberá ingresar el solicitante de conformidad con la Regla 4, las características técnicas y el comprobante del pago de derechos correspondiente.

XII.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá de darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Responsable del tratamiento

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el SAP "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

**FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR DERECHOS
DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS
ASOCIADOS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS
FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-C**

I. Persona Física:

I. Persona Moral:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Modificación

En caso de modificaciones, llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

En caso de prórroga se deberá completar la información del formato para todos los satélites objeto del trámite.

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono (s):

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4)::		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

V. DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Agregue el número de filas que sean necesarias)		
Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:	Ciudad:	
	Entidad Federativa:	Código Postal:

1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica?		
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>		
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx		
Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:		
2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla:	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

VI. EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Por características técnicas <input type="checkbox"/> Adicionar satélites <input type="checkbox"/> No se haya logrado la notificación del Expediente Satelital UIT <input type="checkbox"/> Otro: _____

VII. INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)						
Información general						
No.	Nombre del Expediente Satelital registrado ante la UIT	Nombre o razón social del operador satelital extranjero	Denominación comercial del satélite o constelación satelital	Posición Orbital Geostacionaria (°) (Este/Oeste) u órbita satelital (perigeo y apogeo)	Banda de frecuencia	
					Enlace ascendente (MHz)	Enlace descendente (MHz)
1.						
2.						

Características generales del satélite						
No.	Modelo	Fecha de lanzamiento/Vida Útil		Capacidad total del satélite (MHz)	Cobertura del territorio nacional	
1.						
No.	Capacidad total o estimada a ser explotada en el territorio nacional	Bandas de frecuencia o porciones a ser explotadas en el territorio nacional		Polarización	PIRE Máxima en territorio nacional (dBW)	G/T máxima
		Enlace ascendente (MHz)	Enlace descendente (MHz)			
1.						
VIII. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR						
• Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 inciso a), con (indique documento):					<input type="checkbox"/>	
• Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 inciso b), con (indique documento):					<input type="checkbox"/>	
• Acredita su representación legal de conformidad con la Regla 4 inciso c) con (indique documento):					<input type="checkbox"/>	
• Documentación que acredite que cuenta con capacidad técnica.						
• Copia del registro de la red satelital ante UIT y estatus de los mismos.					<input type="checkbox"/>	
• Tratándose de solicitudes de Autorizaciones de Aterrizaje de Señales para el servicio móvil por satélite, cuando se pretenda prestar dicho servicio en la misma Banda de Frecuencias objeto de otra autorización vigente en la misma Zona de Servicio y no exista ningún tipo de acuerdo entre los Operadores Satelitales y/o Administraciones, elementos que permitan identificar que es tecnológicamente viable la convivencia de servicios.					<input type="checkbox"/>	
• Dictamen u opinión favorable de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, respecto al estado de coordinación de la red satelital extranjera solicitada.					<input type="checkbox"/>	
• Original o copia certificada del contrato o convenio que acredite: La relación jurídica entre el operador satelital extranjero y el interesado que explotaría el sistema en territorio nacional, y					<input type="checkbox"/>	
• 2. Que los interesados mantendrán el control de los servicios que se presten en el territorio nacional.						
• Características generales del o los satélites solicitados.					<input type="checkbox"/>	
• Otros (especifique):					<input type="checkbox"/>	

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma de la persona solicitante o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

I.- En la primera parte del Formato deberá marcar con una X si el solicitante es una persona física o Moral.

II.- En el apartado denominado "TIPO DE TRÁMITE" deberá marcar con una X el cuadro denominado Expedición" si se trata de la solicitud inicial para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, conforme a lo previsto en el artículo 170 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Marcar con una X el cuadro de "Prórroga" si ya cuenta con una Autorización y requiere prorrogar la misma. Marcar con una X el cuadro de "Modificación", si ya cuenta con una Autorización y requiere realizar alguna modificación ya sea técnica, de estatutos sociales; o una transferencia de derechos.

III.- En el apartado denominado "DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE" deberá escribir los datos de la persona Solicitante: Nombre completo o razón social ya sea que se trate de una persona Física o Moral, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

IV.- En el apartado "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL" deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, número telefónico, correo electrónico de contacto y adjuntar copia de identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

V.- En la sección "DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES", si es de su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla. Dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este último caso señalará si acepta o no que se le practique cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención por vía electrónica, de ser aceptado indicará el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones.

VI.- En el apartado "EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN" deberá proporcionar el identificador de la Autorización, Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o folio de Autorización mediante el cual se otorgó la misma, así como, describir la modificación.

VII.- En el apartado "INFORMACIÓN TÉCNICA", el Solicitante deberá agregue el número de filas que sean necesarias para indicar todas las características técnicas de los satélites(s) que desea operar.

VIII.- La Sección "DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR." Es la información necesaria que deberá ingresar el solicitante de conformidad con la Regla 4, las características técnicas y coordinación del satélite (documento SICT), copia de registro UIT, contrato con el operador extranjero, capacidad técnica y el comprobante del pago de derechos correspondiente.

IX.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud. y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá de darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Responsable del tratamiento**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el SAP "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN QUE CRUCEN LAS FRONTERAS DEL PAÍS.

ENLACES TRANSFRONTERIZOS PARA CURSAR TRÁFICO PRIVADO INTERNACIONAL QUE NO INVOLUCREN EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-D1

I. Persona Física:

I. Persona Moral:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Modificación

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono (s):
Correo electrónico:		
IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4):		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

V. DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Agregue el número de filas que sean necesarias)		
Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:		Ciudad:	
		Entidad Federativa:	Código Postal:
1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica? Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>			
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx			
Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:			
2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla:		Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

VI. EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

VII. OBJETO DE LA SOLICITUD

VIII. INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)

Descripción del uso o fin que se le dará al Enlace Transfronterizo:

<u>Ubicación de la terminal en el territorio nacional.</u>						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						

<u>Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.</u>						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						

<u>Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.</u>						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						

<u>Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.</u>						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						

<u>Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.</u>						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						

IX. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.	
• Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 inciso a), con (indique documento):	<input type="checkbox"/>
• Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 inciso b), con (indique documento):	<input type="checkbox"/>
• Acredita su representación legal de conformidad con la Regla 4 inciso c) con (indique documento):	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Convenio suscrito con el operador extranjero que expresamente establezca lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Tráfico Privado Internacional de voz cursado a través del Enlace Transfronterizo no podrá ser enrutado hacia redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional ni hacia redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero. 2. Que el Enlace Transfronterizo no podrá conectarse a redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional o a redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero, y 3. Que no se cursará Tráfico Público Internacional de voz a través del Enlace Transfronterizo. 	<input type="checkbox"/>
• Descripción detallada del proyecto, incluyendo características técnicas de los equipos de telecomunicaciones o medios de transmisión que crucen las fronteras del país, diagrama del enlace, los puntos de interconexión o de origen y terminación del medio de transmisión y su ubicación tanto en territorio nacional como en el extranjero	<input type="checkbox"/>
• Otro (especifique):	<input type="checkbox"/>

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

**Nombre y firma de la persona solicitante o
de su Representante Legal**

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I.- En la primera parte del Formato deberá marcar con una X si el solicitante es una persona física o Moral.

II.- En el apartado denominado "TIPO DE TRÁMITE" deberá marcar con una X el cuadro denominado "Expedición" si se trata de la solicitud inicial para instalar equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país, conforme a lo previsto en el artículo 170 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Marcar con una X el cuadro de "Prórroga" si ya cuenta con una Autorización y requiere prorrogar la misma. Marcar con una X el cuadro de "Modificación", si ya cuenta con una Autorización y requiere realizar alguna modificación ya sea técnica o en su caso de estatutos sociales.

III.- En el apartado denominado "DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE" deberá escribir los datos de la persona solicitante: Nombre completo o razón social de la persona Física o Moral, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

IV.- En el apartado "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL" deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, número telefónico, correo electrónico de contacto y adjuntar copia de identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

V.- En la sección "DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES", esta información deberá llenarse únicamente si es de su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones y documentos, por lo que, de ser el caso deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla, dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este caso de que el solicitante acepte que cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención le sea realizado(a) por el Instituto, deberá marcar con una X el cuadro que dice "Acepto" indicando el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones. De lo contrario, marcar con una X el cuadro que dice "No Acepto".

VI.- En el apartado "EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN" deberá describir la modificación.

VII.- En el apartado "OBJETO DE LA SOLICITUD" el solicitante deberá describir el objeto de la solicitud.

VIII.- En el apartado "INFORMACIÓN TÉCNICA", el Solicitante deberá agregar el número de filas que sean necesarias para indicar todas las características técnicas del cruce transfronterizo.

IX.- La Sección "DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR." Es la información necesaria que deberá ingresar el solicitante de conformidad con la Regla 4, descripción detallada del proyecto, las características técnicas, convenio con el operador extranjero con quien llevará a cabo el cruce.

X.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud. y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Responsable del tratamiento

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el SAP "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN QUE CRUCEN LAS FRONTERAS DEL PAÍS.

**ENLACES TRANSFRONTERIZOS PARA CURSAR TRÁFICO PRIVADO INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-D2**

I. Persona Física:

I. Persona Moral:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Modificación

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono (s):
Correo electrónico:		

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4):		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

V. DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS (Agregue el número de filas que sean necesarias)		
Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:	Ciudad:	
	Entidad Federativa:	Código Postal:
1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica? Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>		
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx		
Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:		
2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla:	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

VI. EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

--

VII. OBJETO DE LA SOLICITUD

--

VIII. INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)

Fecha de otorgamiento de la concesión o permiso a través del cual se autoriza al interesado para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico o al concesionario al que se le contrata el enlace o los canales de frecuencias a utilizar (dd-mm-aaaa)

Características de los enlaces transfronterizos.

No.	Usuario	No. De folio del Estudio de compatibilidad electromagnética	Descripción del uso o fin que se le dará al Enlace Transfronterizo.
1.			
2.			

Ubicación de la terminal en el territorio nacional.

No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						

Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						
IX. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.						
● Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 inciso a), con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
● Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 inciso b), con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
● Acredita su representación legal de conformidad con la Regla 4 inciso c) con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
● Estudio(s) de compatibilidad electromagnética						<input type="checkbox"/>
● Listado en forma electrónica, que indique el o los enlaces transfronterizos que se pretenda sean autorizados						<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> ● Convenio suscrito con el operador extranjero que expresamente establezca lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Tráfico Privado Internacional de voz cursado a través del Enlace Transfronterizo no podrá ser enrutado hacia redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional ni hacia redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero. 2. Que el Enlace Transfronterizo no podrá conectarse a redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional o a redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero, y 3. Que no se cursará Tráfico Público Internacional de voz a través del Enlace Transfronterizo. 						<input type="checkbox"/>
● Otro (especifique):						<input type="checkbox"/>

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma de la persona solicitante o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I.- En la primera parte del Formato deberá marcar con una X si el solicitante es una persona física o Moral.

II.- En el apartado denominado “TIPO DE TRÁMITE” deberá marcar con una X el cuadro denominado Expedición” si se trata de la solicitud inicial para obtener autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales conforme a lo previsto en el artículo 170 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Marcar con una X el cuadro de “Prórroga” si ya cuenta con una Autorización y requiere prorrogar la misma. Marcar con una X el cuadro de “Modificación”, si ya cuenta con una Autorización y requiere realizar alguna modificación ya sea técnica o en su caso de estatutos sociales.

III.- En el apartado denominado “DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE” deberá escribir los datos de la persona solicitante: Nombre completo o razón social ya sea que se trate de una persona Física o Moral, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

IV.- En el apartado “DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL” deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, número telefónico, correo electrónico de contacto y adjuntar copia de identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

V.- En la sección “DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS”, si es de su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla. Dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este último caso señalará si acepta o no que se le practique cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención por vía electrónica, de ser aceptado indicará el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones.

VI.- En el apartado “EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN” deberá describir la modificación.

VII.- En el apartado “OBJETO DE LA SOLICITUD” el solicitante deberá describir el objeto de la solicitud.

VIII.- En el apartado “INFORMACIÓN TÉCNICA”, el Solicitante deberá agregue el número de filas que sean necesarias para indicar todas las características técnicas del cruce transfronterizo.

IX.- La Sección “DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.” Es la información necesaria que deberá ingresar el solicitante de conformidad con la Regla 4, descripción detallada del proyecto, las características técnicas, convenio con el operador extranjero con quien llevará cabo el cruce, estudio de compatibilidad electromagnética.

X.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud. y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá de darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Responsable del tratamiento**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el SAP "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/aviso-de-privacidad>. "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN QUE CRUCEN LAS FRONTERAS DEL PAÍS.

ENLACES TRANSFRONTERIZOS PARA CURSAR TRÁFICO PÚBLICO INTERNACIONAL FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-D3

I. Persona Física:

I. Persona Moral:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Modificación

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono (s):
Correo electrónico:		

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4):		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						
IX. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.						
• Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 inciso a), con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
• Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 inciso b), con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
• Acredita su representación legal de conformidad con la Regla 4 inciso c) con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
• (Solo Regla 17) Estudio(s) de compatibilidad electromagnética						<input type="checkbox"/>
• Descripción detallada del proyecto, incluyendo características técnicas de los equipos de telecomunicaciones o medios de transmisión que crucen las fronteras del país, diagrama del enlace, los puntos de interconexión o de origen y terminación del medio de transmisión y su ubicación tanto en territorio nacional como en el extranjero, y en su caso, el diagrama de conexión entre el Enlace Transfronterizo y el Puerto Internacional o Central a través del cual se enrutará el tráfico público internacional.						<input type="checkbox"/>
• Convenio suscrito con el Operador Extranjero						<input type="checkbox"/>
• Otro (especifique):						

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma de la persona solicitante o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I.- En la primera parte del Formato deberá marcar con una X si el solicitante es una persona física o Moral.

II.- En el apartado denominado "TIPO DE TRÁMITE" deberá marcar con una X el cuadro denominado Expedición" si se trata de la solicitud inicial para obtener autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales conforme a lo previsto en el artículo 170 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Marcar con una X el cuadro de "Prórroga" si ya cuenta con una Autorización y requiere prorrogar la misma. Marcar con una X el cuadro de "Modificación", si ya cuenta con una Autorización y requiere realizar alguna modificación ya sea técnica o en su caso de estatutos sociales.

III.- En el apartado denominado "DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE" deberá escribir los datos de la persona solicitante: Nombre completo o razón social ya sea que se trate de una persona Física o Moral, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

IV.- En el apartado "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL" deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, número telefónico, correo electrónico de contacto y adjuntar copia de identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

V.- En la sección "DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES", esta información deberá llenarse únicamente si es de su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla. Dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este último caso señalará si acepta o no que se le practique cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención por vía electrónica, de ser aceptado indicará el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones.

VI.- En el apartado "EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN" deberá describir la modificación.

VII.- En el apartado "OBJETO DE LA SOLICITUD" el solicitante deberá describir el objeto de la solicitud.

VIII.- En el apartado "INFORMACIÓN TÉCNICA", el Solicitante deberá agregue el número de filas que sean necesarias para indicar todas las características técnicas del cruce transfronterizo.

IX.- La Sección "DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR." Es la información necesaria que deberá ingresar el solicitante de conformidad con la Regla 4, descripción detallada del proyecto, las características técnicas, convenio con el operador extranjero con quien llevará cabo el cruce, estudio de compatibilidad electromagnética.

X.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud. y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Responsable del tratamiento

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el SAP "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

**FORMATO INFORME SEMESTRAL DE ESTACIONES TERRENAS TRANSMISORAS
FORMATO IFT-CVS-INFORME**

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
C.P. 03720, Ciudad de México, México.
Tel. 55-5015-4000
www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE

Datos generales

Nombre o razón social*:

Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle, número exterior e interior y colonia*:

Municipio o Demarcación Territorial*:

Ciudad*:

Entidad Federativa*:

Código Postal*:

Teléfono (s)*:

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes:		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación Territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Añadir tantas personas autorizadas como sea necesario)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Medio de recepción de notificaciones			
En caso de ingreso del Informe por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?			
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>			
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx			

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE						
Datos generales						
Indicar con una "x" el semestre que se reporta*:		Enero <input type="checkbox"/>	Julio <input type="checkbox"/>	Año: _____		
Seleccione el tipo de Informe según las Estaciones Terrenas Transmisoras a reportar						
<i>Marque con una "x" el tipo de ETT a reportar</i>						
<input type="checkbox"/> ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo <input type="checkbox"/> ETT tipo Terminal de Acceso <input type="checkbox"/> ETT tipo VSAT Transportable			<input type="checkbox"/> ETT tipo VSAT Fija <input type="checkbox"/> ETT tipo ESIM <input type="checkbox"/> ETT numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias			
Información técnica de las ETT desplegadas en el territorio nacional						
<i>(Proporcionar la información de acuerdo con el tipo de ETT objeto del Informe)</i>						
I. ETT tipo <u>Dispositivo de Despliegue Masivo</u> desplegadas en el territorio nacional						
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>						
#*	Denominación del Modelo de ETT autorizado*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó el Modelo de ETT*	Número de ETT desplegadas y en operación durante el semestre*	Tipo de Modelo de ETT Autorizado (Genérico o Específico) *	Marcas y Fabricantes asociados al Modelo Genérico*	
1						
2						
3						
...						
Nota 1						
II ETT tipo <u>Terminal de Acceso</u> desplegadas en el territorio nacional						
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>						
#*	Denominación del Modelo de ETT autorizado*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó el Modelo de ETT*	Número de ETT desplegadas y en operación durante el semestre*	Tipo de Modelo de ETT Autorizado (Genérico o Específico) *	Marcas y Fabricantes asociados al Modelo Genérico*	
1						
2						
3						
...						
Nota 1						

III. ETT tipo <u>VSAT</u> transportables desplegadas en el territorio nacional					
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>					
#*	Denominación de la ETT autorizada*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT tipo VSAT*	Ubicación geográfica: Estado*	Número de ETT desplegadas y en operación durante el semestre en el Estado*	
1					
2					
3					
...					
Nota 1					
IV. ETT tipo <u>VSAT</u> Fijas desplegadas en el territorio nacional					
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>					
#*	Denominación de la ETT autorizada*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT tipo VSAT*	Ubicación Geográfica*		
			Estado*	Municipio*	Latitud* GG°MM'SS.S" (Norte)
1					
2					
3					
...					
Nota 1					
V. ETT tipo <u>ESIM</u> desplegadas en el territorio nacional					
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>					
#*	Denominación de la ETT autorizada*	Número de ETT desplegadas y en operación durante el semestre*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT tipo ESIM*	Tipo de ESIM (aeronáutica, marítima, terrestre)*	
1					
2					
3					
...					
Nota 1					

VI. ETT del numeral 107 de las Disposiciones Satelitales						
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>						
#*	Denominación de la ETT autorizada*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT	Ubicación geográfica*			
			Estado*	Municipio*	Latitud* GG°MM'SS.S" (Norte)	Longitud* GG°MM'SS.S" (Oeste)
1						
2						
3						
...						
Nota 1						

Nota 1 Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con el presente informe.

Declaro que toda la información asentada en la presente es verdadera y que cualquier falsedad en la misma será motivo de las sanciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione la persona Autorizada de Estación Terrena Transmisora conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO	
I. Denominación del responsable	
Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.	
II. Finalidades del tratamiento	
Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:	
Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa o firma electrónica	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba de consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Contar con un canal de comunicación para requerir a la persona promovente información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.
III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento	
La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.	
IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular	
En concordancia con lo señalado en el apartado III, de este aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.	
No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx , o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.	
V. Aviso de Privacidad Integral	
El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad .	
CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.	

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral que presenta el informe.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Se debe proporcionar el número de identificación de la Autorización de Estación Terrena Transmisora. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante emitido por el Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio en el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
	En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes: Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. 	
	En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.	
Datos de la persona representante legal no acreditado ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica

Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio donde la persona promovente recibirá notificaciones. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Personas Autorizadas. Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Datos generales		
Indicar con una "x" el semestre que se reporta	Deberá indicar con una "x" en el recuadro correspondiente para señalar si el informe que reporta corresponde al mes de enero o al mes de julio. Asimismo, deberá indicar el año en que se presenta el informe.	No aplica
Seleccione el tipo de Informe según las Estaciones Terrenas Transmisoras a reportar	Deberá marcar con una "x" únicamente el informe que reporta, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo • ETT tipo Terminal de Acceso • ETT tipo VSAT Transportable • ETT tipo VSAT Fija • ETT tipo ESIM • ETT numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite (Disposiciones Regulatorias), que se refieren: <p><i>"107. Cuando el Instituto otorgue una Autorización de Estación Terrena Transmisora distinta a las señaladas en los numerales 105 y 106, podrán operar al amparo de dicha autorización todas aquellas Estaciones Terrenas Transmisoras que cumplan con las mismas características técnicas de operación, aun con una ubicación distinta, siempre que la Banda de Frecuencias esté atribuida únicamente para Servicios Satelitales y presenten aviso al Instituto dentro de los 30 días hábiles siguientes a la instalación de cada ETT adicional. Dicha operación estará sujeta a no causar interferencias perjudiciales a otros sistemas de radiocomunicaciones concesionados o autorizados en Bandas de Frecuencias adyacentes.</i></p> <p><i>En estos casos, las ETT que operen al amparo de esta autorización estarán sujetas a las obligaciones y condiciones previstas en la misma, así como a la normatividad aplicable. Los Autorizados de Estaciones Terrenas Transmisoras deberán presentar al Instituto de manera semestral, en los meses de enero y julio, un informe que contenga el número de ETT desplegadas y en operación en territorio nacional y, la ubicación geográfica de estas estaciones."</i></p> 	

Información técnica de las ETT desplegadas en el territorio nacional		
<i>A partir de este apartado deberá proporcionar solo la información de acuerdo al tipo de Estaciones Terrenas Transmisoras que son objeto del informe.</i>		
#	Indicar el número consecutivo que corresponde a cada tipo de ETT o modelo de ETT que se reporta, es decir, el orden secuencial de cada denominación de tipo de ETT o denominación de modelo de ETT que se están reportando. (considerar la información del siguiente punto).	No aplica
Denominación del modelo de ETT autorizado o Denominación de la ETT autorizada	Si se trata de ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo y/o ETT tipo Terminal de Acceso, indique la denominación correspondiente para cada Modelo de ETT autorizado. Si se trata de ETT tipo VSAT, ETT tipo ESIM y/o ETT del numeral 107, indique la denominación de cada ETT autorizada. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación' del Anexo Técnico de la Autorización. Esta denominación debe coincidir con la autorizada originalmente para la denominación(es) del(los) modelo(s) o de ETT, y aplicará a aquellas que se reporten, siempre que cuenten con las mismas características técnicas de operación.	No aplica
Identificador de la Autorización en la que se aprobó el tipo de ETT	Según el tipo de ETT que se reporta, indique el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización mediante el cual se otorgó el tipo de ETT al que hace referencia el informe. De conformidad con los numerales de 105, 106 o 107 de la Disposiciones Regulatorias.	
Número de ETT desplegadas y en operación durante el semestre	Para el caso de las de ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo, ETT tipo Terminal de Acceso, ETT tipo VSAT (transportables) y ETT tipo ESIM, indique el número total de ETT que se encuentran desplegadas y que operaron en el semestre que se reporta.	No aplica
Tipo de Modelo de ETT Autorizado (Genérico o Específico)	Para el caso de las de ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo y ETT tipo Terminal de Acceso indique: <ul style="list-style-type: none"> • “Genérico” cuando el Modelo de ETT autorizado corresponde a un conjunto de características técnicas que puedan ser cubiertas por un conjunto indeterminado de dispositivos, de diversas marcas y/o fabricantes, y cuyo transmisor pueda ser elaborado por diferentes fabricantes o estar asociado a varios modelos. Dicha clasificación se encuentra especificada en el Anexo Técnico correspondiente. • “Específico” cuando el Modelo de ETT autorizado corresponda a un dispositivo determinado, cuya marca y fabricante se encuentran especificados en el Anexo Técnico correspondiente. 	No aplica
Marcas y Fabricantes asociados al Modelo Genérico	Indique todas las Marcas y Fabricantes asociados al Modelo de ETT clasificado como "Genérico". Esto debe incluir los nombres de las empresas responsables de la fabricación de los transmisores para el Modelo autorizado, así como los diferentes modelos de equipos que pertenezcan al mismo grupo genérico.	No aplica
Ubicación geográfica	En caso de reportar ETT tipo VSAT transportables, especifique la entidad federativa en la que se encuentra instalada cada estación terrena transmisora. Si la estación opera en más de una entidad federativa, deberá señalar únicamente el principal. Para las ETT tipo VSAT fijas y aquellas mencionadas en el numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias, también se deberá incluir el municipio y la ubicación geográfica precisa (coordenadas en grados, minutos y segundos).	No aplica
Tipo de ESIM (aeronáutica, marítima, terrestre)	Indique el tipo de ETT tipo ESIM autorizada, según lo señalado en el parámetro “Tipo” del Anexo Técnico de su Autorización. El tipo de ESIM puede ser uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • aeronáutica: utilizada a bordo de aeronaves, como aviones. • marítima: utilizada a bordo de embarcaciones, como barcos. • terrestre: utilizada a bordo de vehículos terrestres, como trenes. 	No aplica

**AVISO DE SUPRESIÓN DE ETT
FORMATO IFT-CVS-AVISO1**

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:	
------------------------	--

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
_____	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Información sobre las Estaciones Terrenas Transmisoras instaladas y que estuvieron en operación en territorio nacional:

#	Denominación de la ETT que se suprime*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT*:	Fecha en que dejó de operar	Bandas de Frecuencias (MHz)*		Ubicación geográfica			
				Enlace ascendente (Tierra -espacio)	Enlace descendente (espacio – Tierra)	Latitud* GG°MM'SS.S" (Norte)	Longitud* GG°MM'SS.S" (Oeste)	Estado*	Municipio*
1									
2									
3									
4									
... ..									
...									

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa o firma electrónica	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Contar con un canal de comunicación para requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, de este aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Según sea el trámite de interés, se debe proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente, a la Autorización de Estación Terrena Transmisora. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. • 	No aplica
	<p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	<p>En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.</p>	

Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
# Número consecutivo	Indique el número consecutivo de cada ETT que se suprime, es decir, el número en orden de cada una de las ETT que han dejado de operar y, por lo tanto, se suprimen de la Autorización (se presentan los datos por cada ETT).	No aplica
Denominación de la ETT que se suprime	Indicar la denominación de la ETT que se suprime, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación' del Anexo Técnico de la Autorización.	No aplica
Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT	Indique el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización mediante el cual se aprobó la ETT al que hace referencia el aviso.	No aplica
Fecha en que dejó de operar	Especifique el día, mes y año en los que dejó de funcionar la ETT.	No aplica
Bandas de Frecuencias	Señale el(los) rango(s) de frecuencias de operación en los que operaba la estación terrena transmisora, tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra).	MHz (Megahertz)
Ubicación geográfica	Especifique el Estado y municipio de instalación de cada una de la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) que dejaron de operar y que serán suprimidas, Así como la ubicación en coordenadas en grados (°), minutos (') y segundos ("); Latitud (Norte); Longitud (Oeste). De acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de la Autorización.	No aplica

**AVISO DE INSTALACIÓN Y/O OPERACIÓN DE ETT
A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 107 DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS
FORMATO IFT-CVS-AVISO2**

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Identificación de la Autorización en la que se aprobó la ETT*:

Información sobre las Estaciones Terrenas Transmisoras instaladas y en operación en territorio nacional que se integran:

#	Denominación de la ETT autorizada*	Denominación de la ETT objeto del aviso*	Bandas de Frecuencias (MHz)*		Ubicación geográfica			
			Enlace ascendente (Tierra -espacio)	Enlace descendente (espacio – Tierra)	Latitud* GG°MM'SS.S'' (Norte)	Longitud* GG°MM'SS.S'' (Oeste)	Estado*	Municipio*
1								
2								
3								
4								
.....								

Cuando la banda de frecuencias esté atribuida únicamente a servicios satelitales y los componentes físicos de las ETT que se instalaron y se encuentran en operación sean diferentes a los de la ETT autorizada, aun cuando opere con las mismas características previstas en el Anexo Técnico correspondiente se deberá presentar, además:

Descripción de las antenas (marca y modelo)*:	Marca	Modelo
Descripción de los transmisores (marca y modelo)*:	Marca	Modelo

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Según sea el trámite de interés, se debe proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente, a la Autorización de Estación Terrena Transmisora. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. • 	No aplica
	<p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del Instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	<p>En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.</p>	

Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT	<ul style="list-style-type: none"> • Indique el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización mediante el cual se autorizó el tipo de ETT al que hace referencia el aviso. 	No aplica
Denominación de la ETT autorizada	Indicar la denominación de la ETT autorizada, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación' del Anexo Técnico de la Autorización.	No aplica
Denominación de la ETT objeto del aviso	Indicar el identificador o nombre que el solicitante asigna a cada una de las ETT que se indican en el aviso para diferenciarlas entre sí.	No aplica
Bandas de Frecuencias	Señalar el(los) rango(s) de frecuencias de operación en Megahertz (MHz), de la ETT objeto del aviso, tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra)	MHz
Ubicación geográfica	Coordenadas de instalación en grados (°), minutos (') y segundos ("); Latitud (Norte); Longitud (Oeste): Especificar las coordenadas geográficas de instalación. Las coordenadas Latitud en grados Norte y Longitud en grados Oeste se deberán indicar en grados, minutos y segundos y deberán coincidir con el domicilio proporcionado.	No aplica
	Entidad Federativa: La Entidad Federativa donde se encuentra instalada la ETT objeto del aviso.	No aplica
	Municipio: El municipio donde se encuentra instalada la ETT objeto del aviso.	No aplica
Descripción de las antenas (marca y modelo)*:	Marca: Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante de la antena.	No aplica
	Modelo: Proporcionar el identificador o nombre de la antena con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.	No aplica
Descripción de los transmisores (marca y modelo)	Marca: Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante del equipo transmisor.	No aplica
	Modelo: Proporcionar el identificador o nombre del equipo transmisor con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.	No aplica

AVISO DE INTEGRACIÓN DE ETT CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN IGUALES A LAS AUTORIZADAS Y CON LA MISMA UBICACIÓN

FORMATO IFT-CVS-AVISO3

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
_____	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT*:

Información sobre las Estaciones Terrenas Transmisoras instaladas y en operación en territorio nacional que se integran:

#	Denominación de la ETT autorizada*	Denominación de la ETT que se integra*	Bandas de Frecuencias (MHz)*		Ubicación geográfica			
			Enlace ascendente (Tierra -espacio)	Enlace descendente (espacio – Tierra)	Latitud* GG°MM'SS.S" (Norte)	Longitud* GG°MM'SS.S" (Oeste)	Entidad Federativa*	Municipio*
1								
2								
3								
4								
.....								

Cuando los componentes físicos de las ETT que se integraron sean diferentes a los de la ETT autorizada aun cuando opere con las mismas características previstas en el Anexo Técnico correspondiente se deberá presentar, además:

Descripción de las antenas (marca y modelo)*:	Marca	Modelo
Descripción de los transmisores (marca y modelo)*:	Marca	Modelo

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Según sea el trámite de interés, se debe proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente, a la Autorización de Estación Terrena Transmisora. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. • 	No aplica
	<p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	<p>En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.</p>	

Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT	Indique el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización mediante el cual se autorizó el tipo de ETT al que hace referencia el aviso.	No aplica
Denominación de la ETT autorizada	Indicar la denominación de la ETT autorizada, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación' del Anexo Técnico de la Autorización.	No aplica
Denominación de la ETT que se integra	Indicar el identificador o nombre que el solicitante asigna a cada una de las ETT que se integra para diferenciarlas entre sí.	No aplica
Bandas de Frecuencias	Señalar el(los) rango(s) de frecuencias de operación en Megahertz (MHz), de la ETT que se integra, tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra)	MHz
Ubicación geográfica	Coordenadas de instalación en grados (°), minutos (') y segundos ("); Latitud (Norte); Longitud (Oeste): Especificar las coordenadas geográficas de instalación. Las coordenadas Latitud en grados Norte y Longitud en grados Oeste se deberán indicar en grados, minutos y segundos y deberán coincidir con el domicilio proporcionado.	No aplica
	Entidad Federativa: La Entidad Federativa donde se encuentra instalada la ETT que se integra.	No aplica
	Municipio: El municipio donde se encuentra instalada la ETT que se integra.	No aplica
Descripción de las antenas (marca y modelo)*:	Marca: Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante de la antena.	No aplica
	Modelo: Proporcionar el identificador o nombre de la antena con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas. Corroborar que ambos datos concuerden con los indicados en la hoja de datos técnicos del fabricante.	No aplica
Descripción de los transmisores (marca y modelo)	Marca: Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante del equipo transmisor.	No aplica
	Modelo: Proporcionar el identificador o nombre del equipo transmisor con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.	No aplica

**AVISO DE MODIFICACIÓN DE LA POG Y/O EL SATÉLITE
PARA AUTORIZACIONES DE ETT
FORMATO IFT-CVS-AVISO4**

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
_____	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Nombre del Concesionario o Autorizado con quien contratará la provisión de capacidad*:

Información sobre la ETT y la modificación de la POG y/o el Satélite:

#	Denominación de la ETT autorizada*	Identificador de la Autorización en la que se autorizó la ETT*	Denominación comercial del satélite al que se cambia*	Posición Orbital Geoestacionaria a la que se cambia*	Identificador de la Concesión o Autorización en la que se autorizó el satélite y/o POG a la que se cambia*	Bandas de Frecuencias (MHz)*	
						Enlace ascendente (Tierra -espacio)	Enlace descendente (espacio – Tierra)
1							
2							
3							
4							
.....							

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Según sea el trámite de interés, se debe proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente, a la Autorización de Estación Terrena Transmisora. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. • 	No aplica
	<p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	<p>En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.</p>	

Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Nombre del Concesionario o Autorizado con quien contratará la provisión de capacidad	Señale el nombre del Concesionario de Recursos Orbitales o del Autorizado de Aterrizaje de Señales quien le proveerá la capacidad	No aplica
#	Indicar el número consecutivo que se asigna a la POG o Satélite objeto del aviso. Podrá agregar las filas que estime necesarias.	No aplica
Denominación de la ETT autorizada	Indique la denominación de la ETT autorizada, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación' del Anexo Técnico de la Autorización.	No aplica
Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT	Indique el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización mediante el cual se autorizó la ETT al que hace referencia el aviso.	
Denominación comercial del satélite.	Indique la denominación del satélite que proveerá la capacidad satelital, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación del satélite' del Anexo Técnico de la Autorización de aterrizaje de señales.	No aplica
Posición Orbital Geoestacionaria	Ubicación específica en un punto de la Órbita Geoestacionaria.	Grados Este/Oeste
Identificador de la Autorización o Concesión en la que se autorizó el satélite	Deberá proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente, ya sea Concesión de Recursos Orbitales o Autorización de Aterrizaje de Señales o Concesión de Recursos Orbitales. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Bandas de Frecuencias	Señale el(los) rango(s) de frecuencias de operación que se pretende modificar o donde se pretende operar las nuevas Estaciones Terrenas Transmisoras, tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra).	MHz (Megahertz)

**AVISO DE CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE
SATELITAL ANTE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIÓN
FORMATO IFT-CVS-AVISO5**

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes:		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:		Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
		Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Expediente Satelital que se encontraba en Coordinación al momento del otorgamiento de la autorización*:	
Bandas de Frecuencias del Expediente Satelital que fueron notificadas*:	Enlace ascendente (Tierra – espacio): _____ - _____ MHz
	Enlace descendente (Espacio – Tierra): _____ - _____ MHz
Documentación indispensable que deberá anexar	
<input type="checkbox"/> Copia del registro UIT del Expediente Satelital en etapa de Notificación*.	<input type="checkbox"/> Toda la información técnica que la persona promovente considere relevante.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Proporcionar el número de identificación de la Autorización de Aterrizaje de Señales objeto del trámite. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. • 	No aplica
	<p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	<p>En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.</p>	

Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Expediente Satelital que se encontraba en Coordinación al momento del otorgamiento de la autorización	Proporcionar el nombre del Expediente Satelital registrado ante UIT, el cual se encontraba en la etapa de Coordinación al momento del otorgamiento de la Autorización de Aterrizaje de Señales correspondiente.	No aplica
Bandas de Frecuencias del Expediente Satelital que fueron notificadas	Señalar el(los) rango(s) de frecuencias para los cuales se obtuvo la Notificación del Expediente Satelital ante la UIT, de ser el caso proporcionar los rangos Notificados tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra).	MHz
Documentación indispensable que deberá anexar		
Copia del registro UIT del Expediente Satelital en etapa de Notificación.	Adjuntar la copia del registro del Expediente Satelital, donde se observe que dicho expediente se encuentra en Notificación para las Bandas de Frecuencias objeto de la autorización otorgada, así como, en donde se advierta el número y fecha de publicación respectiva de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (BR IFIC).	No aplica
Toda la información técnica que la persona promovente considere relevante	Será posible proporcionar toda aquella información y/o documentación que la persona promovente considere que brinde elementos relevantes adicionales para el análisis del trámite por parte del IFT. En tal virtud, se deberá señalar la documentación adicional que se presenta junto con la solicitud, indicando si se trata de una copia simple, certificada o el formato (digital o impreso) en que se entrega.	No aplica

**AVISO DE MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE ATERRIAJE DE SEÑALES,
QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS
FORMATO IFT-CVS-AVISO6**

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes:		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE	
Seleccione la maniobra que llevará a cabo*:	<input type="checkbox"/> Supresión <input type="checkbox"/> Reemplazo <input type="checkbox"/> Operación en órbita inclinada <input type="checkbox"/> Reubicación de los satélites previamente autorizados
Identificador de la Autorización en la que se contempla el satélite objeto de la modificación*	
Nombre de los satélites objeto de la maniobra que se llevará a cabo*:	
Razón por la que se llevará a cabo la maniobra correspondiente*:	
Fecha tentativa en la que se llevará a cabo la maniobra*:	
Medidas para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios*:	
En caso de entregar en especie la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, indicar las acciones que se implementan para no afectar su ejercicio.	
Otra información que la persona promovente considere relevante:	

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO	
I. Denominación del responsable	
Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.	
II. Finalidades del tratamiento	
Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:	
Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.
III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento	
La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.	
IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular	
En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.	
No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx , o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.	
V. Aviso de Privacidad Integral	
El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad .	
CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.	

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Según sea el trámite de interés, se debe proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente a la Autorización de Aterrizaje de Señales. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. <p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. 	No aplica

	<ul style="list-style-type: none"> Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.	
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Seleccione la maniobra que llevará a cabo	Marque con una "x" el tipo de maniobra objeto del aviso. Es decir, seleccionar si se trata de aviso de supresión de un satélite, reemplazo de un satélite, operación en órbita inclinada de un satélite, o reubicación de un satélite, que está previamente autorizado.	No aplica
Identificador de la Autorización en la que se contempla el satélite objeto de la modificación	Indicar el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización en la cual se contempla el satélite al que hace referencia el aviso.	No aplica
Nombre de los satélites objeto de la maniobra que se llevará a cabo	Indicar el nombre o denominación con el que se conoce comercialmente al satélite objeto de la maniobra que se llevará a cabo.	No aplica

Razón por la que se llevará a cabo la maniobra correspondiente	Mencionar los motivos por los cuales se llevará a cabo la supresión, reemplazo, operación en órbita inclinada o, reubicación del satélite previamente autorizados.	No aplica
Fecha tentativa en la que se llevará a cabo la maniobra	Especificar el día, mes y año tentativos en los que se llevará a cabo la supresión, reemplazo, operación en órbita inclinada o, reubicación del satélite previamente autorizado.	DD/MM/AAAA
Medidas para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios	La persona promovente deberá manifestar cómo se mantendrá la continuidad y calidad en la prestación de los servicios una vez que se haya llevado a cabo la supresión, reemplazo, operación en órbita inclinada o, reubicación del satélite previamente autorizado.	No aplica
En caso de entregar en especie la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, indicar las acciones que se implementan para no afectar su ejercicio.	En el supuesto en el que la provisión de la capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sea proporcionada en especie a través del satélite objeto del aviso, indicar las acciones necesarias que se consideran para no afectar el ejercicio de dicha reserva de capacidad satelital	No aplica
Otra información que la persona promovente considere relevante:	Será posible proporcionar toda aquella información y/o documentación que la persona promovente considere que brinde elementos relevantes adicionales para el análisis del aviso por parte del IFT. En tal virtud, se deberá señalar la documentación adicional que se presenta junto con la solicitud, indicando si se trata de una copia simple, certificada o el formato (digital o impreso) en que se entrega.	No aplica

DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el presente documento, constante de ciento seis fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del “**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**”, aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXV Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de octubre de dos mil veinticuatro, identificado con el número P/IFT/161024/411.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de octubre de dos mil veinticuatro.- Rúbrica.